

Máster on line en Estrategias, Agentes y Políticas de
Cooperación al Desarrollo

Hegoa

Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional
Nazioarteko Lankidetzeta eta Garapenari Buruzko Ikasketa Institutua

Trabajo Fin de Máster

**La lucha por la despenalización del
aborto en El Salvador:**

El caso Beatriz

Jone García Lurgain

(curso 2013/2014)



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

Tutora:

Clara Murguialday

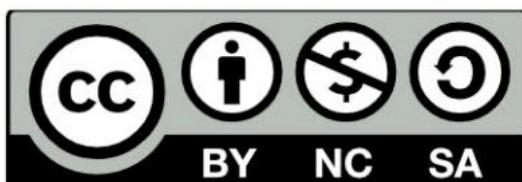
Hegoa. Trabajos Fin de Máster, nº 20

Hegoa
www.hegoa.ehu.es
✉ hegoa@ehu.es

UPV/EHU. Edificio Zubiria Etxea
Avenida Lehendakari Agirre, 81
48015 Bilbao
Tel.: (34) 94 601 70 91 --- Fax.: (34) 94 601 70 40

UPV/EHU. Biblioteca del Campus de Álava.
Nieves Cano, 33
01006 Vitoria-Gasteiz
Tfno. / Fax: (34) 945 01 42 87

UPV/EHU. Centro Carlos Santamaría.
Plaza Elhuyar, 2
20018 Donostia-San Sebastián
Tfno.: (34) 943 01 74 64



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-Compartirigual 3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

La lucha por la despenalización del aborto en El Salvador: el caso Beatriz

Jone García Lurgain

Noviembre, 2014

Máster Estrategias, Agentes y Políticas de Cooperación para el Desarrollo

HEGOA, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional



Este trabajo no habría sido posible sin la inestimable ayuda de todas las personas que trabajan diariamente para lograr la despenalización del aborto en El Salvador. Agradezco de todo corazón su apoyo a Wendy, Antonia, Claritza, Vanessa y a todas las mujeres que participaron en el taller focal por compartir sus experiencias; a Morena, Alberto, Dolores, Jorge, Sara, Irma, Alejandra, Ivonne, Mercy y todos y todas las que me acogieron con tanto cariño en El Salvador, y a Clara, por guiarme y orientarme durante la elaboración de la investigación.

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1 Objetivos y preguntas de la investigación
- 1.2 Metodología y esquema de trabajo

2. Breve historia y análisis sobre la legislación penal del aborto en El Salvador

- 2.1 El contexto previo y durante la reforma: factores políticos y religiosos

3. Impacto de la prohibición absoluta del aborto

- 3.1 En la vida y salud de las mujeres
- 3.2 En los derechos humanos de las mujeres
- 3.3 Breve referencia sobre las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva

4. El caso Beatriz: un antes y un después

- 4.1 Exposición del caso
- 4.2 Argumentos de detractores y defensores del aborto terapéutico
- 4.3 Breve análisis de la cobertura mediática del caso Beatriz

5. La opinión pública salvadoreña ante el aborto: un análisis cualitativo y cuantitativo

- 5.1 Entrevistas personales y taller focal
- 5.2 Encuestas de opinión

6. Defensa de los derechos sexuales y reproductivos: una causa de ‘alto riesgo’ en El Salvador

- 6.1 Campaña de Las 17
- 6.2 Amenazas y ataques contra activistas de derechos humanos
- 6.3 Las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales

7. Conclusiones

Referencias

Anexos

1. Introducción

El Salvador cuenta con una de las legislaciones más restrictivas de aborto en el mundo. Es uno de los pocos países que prohíbe totalmente la interrupción del embarazo, incluso cuando la vida de la mujer embarazada está en riesgo, y el único que mantiene en prisión a mujeres con condenas de hasta 40 años acusadas de aborto o delitos relacionados.

Desde que entró en vigor el nuevo Código Penal en 1998 y la reforma constitucional en 1999, que cerraron todas las puertas a la interrupción voluntaria del embarazo, los movimientos defensores de los derechos de las mujeres de El Salvador vienen protagonizando una larga lucha con el fin de cambiar esta severa legislación y despenalizar el aborto terapéutico, ético y eugenésico, esto es, cuando la vida y la salud física y mental de la madre peligran, cuando el embarazo es fruto de una violación y cuando existen anomalías en el feto incompatibles con la vida extrauterina.

Aunque esta lucha social por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres salvadoreñas se inició hace quince años ante los citados cambios legislativos, fue a partir del año 2009 cuando la problemática en torno a la prohibición absoluta del aborto comenzó a hacerse más visible en el país centroamericano incluyéndose tímidamente en la agenda mediática nacional y saltando en 2013 a medios de comunicación de todo el mundo con el caso de la joven Beatriz (nombre ficticio), a quien se negó la interrupción del embarazo que voluntariamente solicitó por razones de salud.

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético, y Eugenésico (desde ahora Agrupación Ciudadana), que surgió precisamente en 2009, fue la que asistió legalmente a la joven Beatriz, así como ya lo hizo previamente con otras mujeres acusadas de aborto pero sin tanto eco mediático. Este colectivo cuyos fines son además de la asistencia legal, promover la conciencia ciudadana para cambiar la legislación en torno al aborto y divulgar la necesidad de una asistencia de salud sexual y reproductiva para evitar abortos inseguros, ha sido y es un pilar central en la lucha por la despenalización del aborto en El Salvador.

Una lucha muy delicada y a contracorriente en un país donde la cultura patriarcal y la religión católica tienen una profunda influencia en la sociedad y donde los poderes fácticos que controlan los grandes grupos de comunicación y algunas instituciones judiciales están dominados por posiciones políticas conservadoras, fundamentalistas y la connivencia de la jerarquía de la iglesia católica.

Con la convicción personal y contrastada con estudios científicos de que la prohibición absoluta del aborto lejos de reducir contribuye a aumentar y/o mantener el número de abortos inseguros y clandestinos; porque se trata de una cuestión de justicia social, ya que está sobradamente comprobado que son las mujeres jóvenes con menos recursos

económicos las que sufren las consecuencias de esta restrictiva legislación y, por último, desde el absoluto reconocimiento y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, en particular, el derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo, las razones para abordar esta problemática están más que argumentadas.

De igual manera, la elección de El Salvador, como caso de estudio, está justificada por su frágil situación en materia de derechos humanos al mantener severos castigos por aborto inigualables a ningún otro país del mundo y una legislación anacrónica, cuya revisión ha sido ya y en reiteradas ocasiones demandada por organismos internacionales, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Dicho esto, este trabajo persigue analizar la evolución de esta problemática sobre la penalización absoluta del aborto desde una perspectiva social, es decir, tratando de analizar la percepción de la sociedad salvadoreña y, en especial, de las mujeres ante este problema cuyo debate ha sido silenciado. Nos proponemos observar qué impacto social tuvo el caso de la joven Beatriz y el que está teniendo la actual campaña de Las 17, ambos defendidos por la Agrupación Ciudadana. Se trata de estudiar qué incidencia social está teniendo la lucha de este colectivo desde que surgió en 2009 y si se han dado avances de cara a lograr un escenario propicio que facilite un cambio legislativo. En definitiva, la idea es contribuir con este trabajo a visualizar y apoyar un debate abierto y serio sobre el aborto en El Salvador.

Para ello, se realizó durante el mes de septiembre de 2014 un trabajo de campo en distintos municipios salvadoreños con la participación de mujeres de distintos perfiles para conocer de primera mano sus opiniones y demandas en torno a los derechos sexuales y reproductivos y, en particular, a la interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, a través del caso Beatriz expondremos los argumentos de detractores y defensores de la despenalización del aborto, sin olvidar la cultura patriarcal que impera en el país, los intereses políticos y religiosos, y los obstáculos a los que se enfrentan diariamente los movimientos que trabajan por los derechos de las mujeres en El Salvador.

1.1 Objetivos y preguntas de la investigación

Resumimos, a continuación, los objetivos del presente trabajo:

- Conocer la opinión de distintos perfiles de mujeres salvadoreñas sobre el aborto y comprender su visión, teniendo en cuenta sus creencias religiosas y experiencias personales.
- Exponer y analizar el caso Beatriz con el fin de conocer las diferentes posiciones/discursos existentes en el país en torno al aborto terapéutico, y detectar las resistencias/intereses religiosos y políticos.

- Ofrecer un análisis de lo que ha supuesto el caso Beatriz: si sentó un precedente jurídico para futuros casos, qué impacto pudo tener en la opinión pública y si influyó a nivel político e institucional en las políticas y/o presupuestos en materia de salud sexual y reproductiva.
- Mostrar las consecuencias de la actual legislación penal sobre el aborto en El Salvador,
- Denunciar las trabas a las que se enfrentan las asociaciones que trabajan para despenalizar el aborto en este país, y
- Proponer posibles soluciones, si las hay.

Para lograr estos objetivos de estudio y análisis, trataremos de responder a la siguiente batería de preguntas:

- ¿Qué piensan las mujeres salvadoreñas en torno al aborto tras el caso Beatriz?
- ¿Qué ha supuesto el caso Beatriz? ¿Ha influido en la opinión pública, en las instituciones, ha sentado un precedente jurídico?
- ¿Para qué está sirviendo la penalización absoluta del aborto? ¿Se han reducido los abortos con la actual legislación penal? ¿Cuál es el impacto de la legislación actual sobre el aborto en la vida y salud de las mujeres; judicialmente y éticamente?
- ¿Qué alternativas ofrece el Estado para evitar que se cometa el delito de aborto?
- ¿Qué tipo de resistencias se oponen a la revisión de la actual legislación penal sobre el aborto?
- ¿Qué dificultades encuentran las asociaciones que trabajan a favor del aborto terapéutico en El Salvador?
- ¿Es posible un cambio de legislación a corto/medio/largo plazo?

1.2 Metodología y esquema de trabajo

Hasta la fecha el Gobierno de El Salvador no ha realizado ninguna encuesta sociológica en torno a la problemática del aborto, por lo que no se cuentan con datos oficiales. No obstante, el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) elaboró una encuesta de opinión, encargada por la Universidad de Harvard hace dos años, de la que se desprenden conclusiones que arrojan algo de luz sobre lo que piensa la sociedad salvadoreña en torno a la interrupción del embarazo y, en concreto, sobre las excepciones que la mayoría de las legislaciones del mundo permiten (aborto terapéutico, ético y eugenésico).

Ante la escasa información cuantitativa consideramos que era interesante utilizar además de los datos de la citada encuesta, un método cualitativo. En este sentido, se realizaron entrevistas personales a mujeres salvadoreñas de distintos perfiles, además de elaborar un cuestionario, cuyas preguntas fueron debatidas en grupo y de forma anónima. Un trabajo de grupo focal en el que participaron más de una veintena de mujeres de distintos municipios y áreas rurales de El Salvador. Igualmente, ha sido de

gran ayuda para el análisis los informes de la Agrupación Ciudadana, del Ministerio de Salud salvadoreño y otros de la Organización Mundial de la Salud, así como estudios e investigaciones elaborados por universidades e institutos internacionales especializados en salud reproductiva. Por último, el análisis cualitativo se basa también en la observación personal.

En cuanto al esquema de trabajo, en primer lugar, se hace un breve repaso histórico del cambio legislativo que hizo posible la penalización absoluta del aborto en El Salvador y, sobre todo, se analiza el debate previo, el contexto y las posiciones políticas en aquel momento (años 90), para pasar a continuación a hacer una radiografía general sobre el impacto de la prohibición absoluta del aborto en la vida y salud de las mujeres salvadoreñas, así como en sus derechos. El cuarto apartado expone el caso Beatriz, sin duda, el hito más importante de todo este proceso de lucha, a través del cual se trata de comprender los argumentos de detractores y defensores de la despenalización del aborto, así como la posición de los expertos médicos, clave en el debate, y de los jueces. El discurso de la prensa antes y después del caso Beatriz también ofrece pistas en torno a la incidencia social. En el quinto apartado se aborda la opinión de las mujeres salvadoreñas y el resultado de las encuestas realizadas hasta el momento en El Salvador sobre esta problemática y, por último, se exponen las amenazas y apoyos que han recibido los movimientos de mujeres que trabajan por la despenalización del aborto en el país centroamericano con la actual campaña de las 17 como foco central, para finalmente cerrar el trabajo con un apartado de conclusiones.

2. Breve historia y análisis sobre la legislación penal del aborto en El Salvador

La prohibición absoluta del aborto en El Salvador entró en vigor el 20 de abril de 1998, un año después de la aprobación de los nuevos Códigos Penal y Procesal Penal por parte de la Asamblea Legislativa salvadoreña. Además de contemplar nuevas figuras delictivas relacionadas con el aborto y un endurecimiento de las penas, la nueva legislación penal eliminó las excepciones que sí se reconocían antes de 1997: el aborto terapéutico, ético y eugenésico.

Concretamente, la tipificación del delito por aborto está recogida en el Capítulo II del citado Código Penal, bajo el título *De los Delitos Relativos a la Vida del Ser Humano en Formación*. Desde el Art. 133 hasta el Art. 140 se abordan los distintos tipos de delito, siendo el de aborto consentido y propio (Art. 133) el que ocupa este trabajo y que no sólo penaliza a la mujer embarazada, sino también al personal médico o cualquier otra persona implicada en un aborto provocado.

“Art. 133. El que provocare un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que provocare su propio aborto o consintiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años”¹.

Las penas por delito de aborto en El Salvador oscilan entre dos y ocho años de cárcel. Sin embargo, es importante apuntar que el aborto “inducido” no queda definido en el Código Penal, lo que provoca un cierto vacío o incertidumbre jurídica que ha dado pie a que, por ejemplo, la Fiscalía cambie la acusación de aborto por la de “homicidio agravado” (Arts. 128 y 129), delito penado de 30 a 50 años de prisión. Precisamente, entre enero de 2000 y el primer trimestre de 2011, fueron 26 las mujeres condenadas por “homicidio agravado”² en El Salvador tras una acusación inicial de aborto.

Para blindar esta restrictiva legislación penal ante posibles recursos de inconstitucionalidad, se modificó también la Constitución de la República de El Salvador, incluyendo en su Artículo 1 el reconocimiento del respeto a la vida desde el momento de la concepción dando incluso un status jurídico especial al embrión, es decir, considerándolo “persona humana” sin tener en cuenta ningún estudio científico al respecto, ni el derecho a la vida de la madre generando un conflicto entre ambos derechos. En 1997, se llevó a cabo esta reforma, que necesitaba de una ratificación por mayoría calificada, la cual se consiguió en la posterior legislatura en 1999.

“Art.1. El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”³.

El Salvador se sitúa así entre los pocos países -sólo siete en Latino América- con las leyes sobre aborto más restrictivas del mundo. De hecho y aunque parezca paradójico, los cinco Códigos Penales (1826, 1859, 1881, 1904 y 1973) que conoce la legislación salvadoreña anteriores a la reforma de 1998 pueden considerarse más tolerantes que este último que prohíbe en pleno siglo XXI el aborto en todas las circunstancias, incluso cuando la vida de la madre está en riesgo.

Cabe recordar que, pese a que el delito de aborto provocado no se reguló ampliamente hasta 1973, los Códigos Penales más antiguos aceptaban algunas excepciones en relación al aborto. Aquellas legislaciones permitían interrumpir el embarazo en algunos

¹ Código Penal aprobado el 30 de abril de 1997 y entrada en vigor en 1998. Capítulo II, *De los delitos relativos a la vida del ser humano en formación*.

² Investigación *Del hospital a la cárcel*, elaborada por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico, El Salvador, 2012.

³ Constitución de El Salvador. Reforma del artículo 1 (febrero de 1999) Título I, Capítulo único, *La persona humana y los fines del Estado*.

casos determinados anteponiendo el “derecho al honor” de la mujer y la familia. Una excepción criticable en la sociedad de hoy, pero que muestra la dureza de la actual legislación penal.

Tomando como referencia el Código Penal (1973) inmediatamente anterior al que permanece en vigor y el más amplio en términos de regulación, es notorio destacar algunos aspectos de éste, ya que ponen de manifiesto el retroceso al que se vio sometido el Código Penal salvadoreño a partir de 1998. En primer lugar, en su artículo 137 reconocía los supuestos en los que el aborto no era punible y que hoy se castigan hasta con 40 años de prisión:

“El aborto realizado por facultativo con el propósito de salvar la vida de la madre, si para ello no hubiere otro medio, y se realizare con el consentimiento de la mujer y previo dictamen médico. Si la mujer fuere menor, incapaz o estuviera imposibilitada de dar el consentimiento, será necesario el de su cónyuge, el de su representante legal, o el de un pariente cercano;

El realizado por facultativo, cuando se presumiere que el embarazo es consecuencia de un delito de violación o de estupro y se ejecutare con consentimiento de la mujer; y

El practicado por facultativo con el consentimiento de la mujer cuando el propósito sea evitar una deformidad previsible grave en el producto de la concepción”.

Por otro lado, en el Código Penal de 1973 las penas tampoco eran tan severas, considerando el delito de aborto “menos grave”, castigado con penas de uno a tres años de prisión. Haciendo una comparativa general, podemos ver cómo el actual Código Penal en vigor desde 1998 hasta hoy, realiza cambios sustanciales respecto a la legislación de 1973 y contra la forma en que se había legislado el delito de aborto en los últimos 150 años de legislación penal salvadoreña.

2.1 El contexto previo y durante la reforma: factores políticos y religiosos

Tras este breve análisis de los antecedentes de la ley sobre el aborto en El Salvador y a la vista del gran retroceso que ha sufrido la legislación penal salvadoreña, cuyas consecuencias sufren en mayor medida las mujeres con menos recursos económicos, las preguntas que deberíamos plantearnos son cómo fue posible semejante paso atrás, en qué contexto se ilegalizó totalmente la interrupción del embarazo y qué factores contribuyeron para que se aprobara esta anacrónica reforma.

Para empezar cabe mencionar la relativa juventud de la democracia salvadoreña y su sistema parlamentario cuando se inició la reforma de los Códigos Penal y Procesal Penal en 1997. El país centroamericano acababa de salir hacia tan sólo cinco años de un doloroso conflicto armado que se prolongó más de una década y se cerró con la firma de los Acuerdos de Paz de 1992. A partir de entonces, comenzó la reforma constitucional que creaba nuevas instituciones en El Salvador para proteger los derechos humanos, se ratificaron tratados de derechos humanos acordes con la nueva era de paz y se dictó una novedosa legislación en materia de familia, medio ambiente y violencia contra la mujer.

Sin embargo, se comprobará más adelante que la separación entre los poderes del Estado y respecto a la Iglesia, que caracteriza a cualquier Estado del mundo que se autodefine como laico, no se da en El Salvador en la práctica. La influencia de la iglesia católica sobre los partidos políticos y la vida política en general fue evidente durante los años 90 y nos atrevemos a decir que también en la actualidad.

Los debates legislativos sobre el tema del aborto estuvieron presentes en el espacio parlamentario desde los primeros meses de legislatura 1994-1999, pero éstos, como se podría pensar, no fueron impulsados por los movimientos de mujeres entonces en pleno proceso de organización y definición de agendas. Aunque éstas incluyeron entre sus demandas la despenalización del aborto -pero sin un convencimiento absoluto, según ellas mismas reconocen⁴-, fueron los grupos más conservadores vinculados a organizaciones de la Red Familia, como Sí a la Vida, alienados a su vez con la iglesia católica, los que presentaron en 1993 una iniciativa en la Asamblea Legislativa para declarar el 25 de marzo ‘Día Nacional del No Nacido’. Iniciativa que se aprobó sin oposición y que marcó un giro en el proceso de penalización absoluta del aborto.

Las llamadas ‘Elecciones del Siglo’, las primeras elecciones democráticas de la historia de El Salvador y en las que por primera vez participó la ex guerrilla constituida en partido político como FMLN, se celebraron en 1994. Salió victorioso de la contienda electoral Armando Calderón Sol, del partido conservador Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), sucediendo a Alfredo Cristiani, del mismo partido de derecha y que gobernó el país entre 1989 y 1994.

Esta primera legislatura estuvo marcada por la reforma de los Códigos Penal y Procesal Penal, sin embargo, el motivo de esta modificación legal no era obviamente la penalización del aborto, sino adaptar las normas a la nueva era de paz. Desde la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local insisten en que el tema del aborto no era objeto de debate nacional entonces, al menos por su parte. En este sentido, recuerdan, por ejemplo, que cuando se creó el Instituto Nacional de la Mujer ISDEMU la problemática del aborto ni se mencionó en los debates ni en el documento de política.

⁴ Argueta Herrera, Morena Soledad. *Balance de cuatro experiencias mesoamericanas en torno a la despenalización/penalización del aborto – Informe de El Salvador*. Págs. 6-7.

La que sí parecía preocupada por las cuestiones relacionadas con el aborto era la jerarquía de la iglesia católica, quizá temerosa de que los debates internacionales que se estaban desarrollando (la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995) salpicaran al recién estrenado Estado democrático de El Salvador. Su influencia sobre el Gobierno salvadoreño quedó en evidencia cuando el presidente Calderón condenó el aborto y otras medidas que favorecieran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres salvadoreñas, y se pronunció a favor de “la moral” y la penalización del aborto en el marco de las citadas conferencias.

En una doble sesión plenaria, celebrada el 25 y 26 de abril de 1997, se debatió y aprobó el nuevo Código Penal en varias votaciones sucesivas que tuvieron 60, 61, 64 y 67 votos a favor de la reforma, eliminando todos los artículos de la normativa anterior (1973) que reconocían las tres excepciones de aborto terapéutico, ético y eugenésico. No es de extrañar esta medida tras la fuerte campaña orquestada por algunos sectores conservadores y la jerarquía de la iglesia católica en la propia Asamblea Legislativa.

El clima de estas sesiones plenarias no estuvo exento de tensión: “En la reunión solo faltaron porristas, y sería mentir decir que hubo solemnidad. Partidarios de Sí a la Vida y estudiantes de varios colegios de orientación religiosa (católicos y evangélicos) hicieron una presencia bulliciosa respaldando cada intervención a favor de la penalización (del aborto). Por el contrario, abucheaban cuando un diputado del FMLN hablaba a favor de las excepciones”, describía el diario salvadoreño *La Prensa Gráfica*.

Durante la sesión del 26 de abril de 1997, la nueva normativa penal sumó un nuevo artículo (Art. 136) -a petición de un diputado de ARENA- que penalizaba la “inducción de aborto” de 12 a 15 años de prisión, es decir, castigaba a cualquier persona que “ayudara o indujera” a una mujer a abortar. Así, la legislación se hacía todavía más restrictiva.

Organizaciones de mujeres también estuvieron presentes en el debate, pero sus manifestaciones sobre las consecuencias que esta nueva legislación tendría para las mujeres salvadoreñas apenas tuvieron eco mediático.

Haciendo una lectura de las transcripciones de los debates⁵, mujeres presentes en aquellas sesiones plenarias concluyen destacando “la superficialidad con la que se debatieron los argumentos jurídicos, médicos y científicos, y el enorme peso que tuvieron las consideraciones morales y religiosa en las posiciones a favor de la penalización total en un Estado constitucionalmente no confesional y laico”.

⁵ Argueta Herrera, Morena Soledad. *Balance de cuatro experiencias mesoamericanas en torno a la despenalización/penalización del aborto – Informe de El Salvador*. Págs. 6-7.

En este clima de debate, el 30 de abril de 1997, la Asamblea Legislativa aprobó por mayoría simple la primera reforma constitucional. Con 48 votos a favor fue modificado el Artículo 1 en el que se reconoce el derecho a la vida del feto. Éste debate pasó en cierta forma algo desapercibido, ya que en realidad para que entrara en vigor la reforma de la Constitución se requería una ratificación de la misma⁶. Sea como fuere los votos unidos de ARENA y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) hicieron posible su primera aprobación.

A partir de 1998, entró en vigor el nuevo Código Penal y comenzaron a registrarse las primeras denuncias contra mujeres que llegaban a hospitales públicos con indicios de aborto provocado. Es verdad que en este periodo hubo algún intento por parte del FMLN de presentar una reforma legal para despenalizar el aborto, pero no próspero. Quizá tenga mucho que ver la campaña que casi al mismo tiempo Sí a la Vida y la iglesia católica comenzaron a impulsar en las parroquias y numerosos centros de oración por todo el país, con el fin de recoger firmas para la ratificación de la reforma constitucional.

Precisamente, el ‘asalto’ legislativo final que apuntalaría la prohibición absoluta del aborto hasta el día de hoy llegó en febrero de 1999, tras una intensa campaña presidencial (1999-2004), en la que los partidos políticos y también la Iglesia dejaron claras sus posiciones en torno a la penalización del aborto.

El partido de Calderón, ARENA, y otros grupos como el PDC, PCN y la USC adoptaron posiciones penalizadoras, adoptando algunos de ellos un discurso religioso con valoraciones acerca de los “errores morales y sexuales de las mujeres”, en referencia a las embarazadas⁷. Por su parte, la Iglesia no perdió la oportunidad de instar, en pleno período electoral, al cuerpo de legisladores y ciudadanía a “conducirse como cristianos”. Sin lugar a dudas, en la prensa predominaron estas posiciones penalizadoras y no es de extrañar, porque los grupos pro vida, vinculados a la jerarquía de la iglesia católica y a los partidos de derecha, controlaban y controlan los grandes grupos de comunicación de El Salvador.

Respecto a las posiciones a favor de mantener la despenalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico, podría destacarse la de diputados y diputadas del FMLN, no de todo el partido, ya que en aquel momento estaba internamente dividido por las opciones de candidaturas a la presidencia. Como recordó en una entrevista el diputado del FMLN, Dagoberto Gutiérrez⁸, en el FMLN “existía una posición difusa y confusa, indefinida, que aunque en ese momento se opuso a la reforma, no contaba con una reflexión

⁶ Según el sistema político salvadoreño, la Constitución de la República sólo se puede reformar por dos acuerdos de legislaturas seguidas. El primer acuerdo requiere sólo mayoría simple (43 votos), mientras que el segundo exige una mayoría calificada de dos tercios del pleno legislativo.

⁷ Argueta Herrera, Morena Soledad. *Balace de cuatro experiencias mesoamericanas en torno a la despenalización/penalización del aborto – Informe de El Salvador*. Kirio Waldo Salgado, diputado del PLD. Transcripciones debate legislativo 3.2.99

⁸ Idem. Pág. 32.

suficiente sobre sus implicaciones, ya que era un asunto visto como una cosa de mujeres”.

Sin duda, esta falta de determinación y división interna del FMLN, así como el amplio respaldo mediático a favor de las posiciones conservadoras facilitaron la posterior aprobación de la penalización total del aborto. Durante la votación a la ratificación del nuevo Art. 1 de la Constitución el 3 de febrero de 1999, la bancada del FMLN dividió su voto y los que votaron a favor contribuyeron a que la penalización fuera ratificada con mayoría calificada, es decir, con 72 votos a favor y 11 abstenciones, todas provenientes de la fracción del FMLN, la cual entonces estaba integrada por 28 diputados y diputadas, es decir, un porcentaje mucho mayor del existente cuando se aprobó la penalización total en 1997.

Como afirmó Lorena Peña⁹, otra diputada del FMLN que no estuvo presente en la sesión plenaria, los votos de su partido estuvieron sesgados, es decir, que no tenían que ver directamente con las posiciones en relación al aborto, sino con valoraciones acerca del costo político que podría tener una oposición explícita a la reforma constitucional para su candidatura a la presidencia. Precisamente ahora que el FMLN gobierna en El Salvador, la pregunta sería si retomará algún día su defensa por la despenalización del aborto o todavía pesa demasiado la presión de la Iglesia y las citas electorales.

3. Impacto de la prohibición absoluta del aborto

Hablar del impacto de la penalización absoluta del aborto es hablar de abortos inseguros y clandestinos, de mortalidad materna, de suicidios y, en países como El Salvador, también es hablar de cárcel y de vulneración de derechos humanos, como la privación de libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo y la violación de la ética médica en lo que al secreto profesional se refiere.

En este apartado, nos hemos propuesto traducir en cifras -a partir de las estimaciones existentes, ya que no hay datos exactos- todas estas graves consecuencias que la restrictiva legislación penal de El Salvador tiene en la vida de las mujeres salvadoreñas, pero antes es importante pararnos a analizar brevemente el perfil de los grupos de mujeres más vulnerables o más expuestas a sufrir el impacto de la prohibición absoluta del aborto, con el fin de subrayar que además de un problema de salud pública y derechos humanos, también lo es de justicia social.

“Las mujeres que viven en zonas rurales y las mujeres pobres son más proclives que las mujeres que están en mejor situación económica a recurrir a practicantes de la medicina tradicional y a métodos poco seguros, y, por lo tanto, corren

⁹ Idem. Pág. 34

mayor riesgo de presentar complicaciones de salud”, concluyen investigaciones realizadas por el Instituto Guttmacher¹⁰.

En general, los estudios y artículos consultados, como el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre aborto inseguro y mortalidad materna, apenas ofrecen información detallada sobre el perfil de las mujeres que sufren las consecuencias de un aborto inseguro, probablemente debido al carácter clandestino de estos actos. No obstante, en lo que respecta a El Salvador sí es posible dibujar un perfil algo más preciso de estas mujeres gracias a la investigación¹¹ que realizó la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en torno a las denuncias registradas por aborto y los procesos judiciales abiertos por la misma causa entre 2000 y 2011.

Aunque obviamente no es el perfil de todas las mujeres salvadoreñas que se someten a un aborto inseguro, sí nos da una aproximación. De las 129 mujeres procesadas por aborto o delitos relacionados que contabilizó la Agrupación Ciudadana en el periodo citado, un 68% tenían entre 18 y 25 años, por lo que se trata de un perfil de mujer joven, siendo especialmente alarmante que el 25% de las procesadas tenían entre 18 y 20 años. Un 27% tenía muy bajo nivel de estudios, siendo la mayoría analfabetas o con primer ciclo. El 52% no recibía ningún tipo de salario o ingresos económicos, y el resto eran empleadas domésticas, obreras o desempeñan oficios cuyos ingresos no superaban el salario mínimo (unos USD \$ 200 mensuales). El 74% de las mujeres afirmaron afrontar solas esta situación, no asumiendo ninguna responsabilidad el hombre que provocó el embarazo.

Por lo tanto, el factor juventud, pobreza y bajo nivel educativo es determinante en el hecho de que una mujer se vea forzada a someterse a un aborto inseguro y, como consecuencia, sea procesada judicialmente en el caso de El Salvador donde la interrupción del embarazo está totalmente prohibida.

3.1 En la vida y salud de las mujeres

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el aborto inseguro como “un procedimiento que tiene el objetivo de interrumpir un embarazo no planeado y que es realizado por personas sin la capacitación necesaria, en un entorno que no se ajusta a los estándares médicos mínimos, o ambas circunstancias cuando coinciden. Asimismo, la OMS define el aborto seguro como los abortos que se realizan en países donde la ley no restringe su realización y es permitido legalmente por razones sociales o económicas o bien se cumplen requerimientos legales para su realización en ciertas causales permitidas”.

¹⁰ *Aborto a nivel mundial: Una década de progreso desigual*. Guttmacher Institute. Pág. 5
<http://www.guttmacher.org/pubs/Aborto-a-nivel-mundial.pdf>

¹¹ *Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador* (febrero 2013). Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico de El Salvador.

Aunque como puntualizan desde el Instituto Guttmacher la relación entre la ley y la seguridad del aborto en términos generales “no es directa”, es decir, independientemente de las leyes seguirán practicándose abortos inseguros en el mundo, lo que sí ha constatado la OMS es que aquellas regiones con leyes sobre aborto menos restrictivas tienen menos tasas de abortos inducidos (o provocados) y los abortos inseguros apenas existen, mientras que, al contrario, donde las leyes son más restrictivas, como es el caso de El Salvador, “la mayoría de abortos son inseguros”¹² y las tasas de abortos inducidos mayores.

Abortos inseguros en El Salvador

A pesar de que no existen datos precisos, como se comentaba anteriormente, las estimaciones de la OMS sitúan a El Salvador entre los países con mayores tasas de abortos inseguros del mundo. Concretamente, se puede estimar el número de abortos inseguros que se realizan anualmente en El Salvador, en base a la tasa para Centroamérica que proporciona la OMS, que establece 29 abortos inseguros por cada 1.000 mujeres en edad reproductiva (15-44 años)¹³, según la actualización más reciente de 2008. Considerando el total de la población femenina en edad fértil en El Salvador (1.403,544 mujeres, según la última actualización del censo de la CEPAL de 2007), se practicarían alrededor de 40.700 abortos inseguros al año en este país.

Para no quedarnos únicamente con la cifra, es importante detallar en qué condiciones y a qué tipo de métodos recurren las mujeres que se someten a un aborto inseguro. Éstos suelen practicarse en condiciones antihigiénicas o por personal de salud sin el material médico necesario. En cuanto a los métodos se recurre en muchos casos al misoprostol, un medicamento empleado para tratar las úlceras que se usa también para inducir abortos, otras mujeres llegan a ingerir raticidas u otros pesticidas e incluso a introducir por el cuello del útero agujas de tejer, trozos de madera y otros objetos cortantes¹⁴.

Según señala Amnistía Internacional en un informe publicado este mismo año sobre la penalización del aborto en El Salvador, otras mujeres que tienen más recursos económicos acuden a los servicios de costosas clínicas clandestinas. No obstante el carácter ilegal de estas clínicas hace que eludan a la regulación y supervisión de las autoridades, algo crucial para proteger la salud y la vida de las mujeres.

¹² Organización Mundial de la Salud (OMS). *Unsafe abortion: Global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2008*. Sexta ed. Ginebra, 2011. Ver gráfico página 6. [en adelante, OMS, *Aborto inseguro*, 2011]

http://whqlibdoc.who.int/publications/2011/9789241501118_eng.pdf?ua=1

Ver también el artículo *Induced abortion: estimated rates and trends worldwide*, publicado en The Lancet <http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736%2811%2961786-8/abstract>

¹³ OMS, *Aborto inseguro*, 2011. Ver gráfico página 19.

¹⁴ OMS, *Aborto inseguro*, 2011. Ver gráfico página 14

Para conocer cómo las jóvenes salvadoreñas consiguen los abortivos, se entrevistó en septiembre de 2014 a una joven que intentó abortar a sus 19 años a través de métodos ilegales e inseguros. A ella no le funcionaron y finalmente tuvo a su hijo. Ivonne (nombre ficticio) explicó:

“las jóvenes consiguen la información de métodos abortivos a través del internet y de los clasificados donde aparecen anuncios de venta de abortivos, sin nombres específicos de distribuidores, ellos se reúnen contigo, les pagas, te dan el producto y medio te explican cómo usarlo, por eso en varios casos no funcionan o terminan poniendo en riesgo a las mujeres”. “También está la posibilidad de que puedas conectarte con una red clandestina, ellos te acompañan en el proceso y te dan el medicamento”.

Tercera causa de mortalidad materna

Estas prácticas inseguras de interrupción del embarazo pueden desencadenar múltiples problemas físicos y psicológicos en las mujeres, e incluso en el peor de los casos, desembocan en la muerte. Cabe recordar que globalmente el aborto inseguro causa la muerte de aproximadamente 47.000 mujeres y discapacidad a otras 5 millones¹⁵. Esto representa alrededor del 13% de la mortalidad materna, lo que convierte el aborto inseguro en la tercera causa de mortalidad materna en el mundo¹⁶.

En lo que respecta a los datos de El Salvador, en 2013 el Ministerio de Salud (MINSAL) informó de que el 32% de todos los embarazos de El Salvador eran de adolescentes, lo que representa la mayor tasa de embarazos adolescentes de Latinoamérica¹⁷. La Encuesta Nacional de Salud Familiar detalló que el 23% de las adolescentes entre 15 y 19 años tuvo al menos un embarazo y casi la mitad (el 47,7%) de las adolescentes que tenían 18 años o menos cuando se quedaron embarazadas por primera vez no deseaba el embarazo¹⁸.

Suicidios

Según el MINSAL, entre 2005 y 2008, hubo más de 19.000 interrupciones de embarazo y más de una cuarta parte de las mujeres que abortaron tenían menos de 18 años. Un dato alarmante es el incremento de suicidios de niñas y adolescentes embarazadas en este país centroamericano. En el caso de niñas y adolescentes de entre 10 a 19 años, la primera causa de muerte en 2011, según la misma fuente, fue el suicidio y en más de la

¹⁵ OMS, *Guía sobre el aborto sin riesgos*, 2012.

¹⁶ OMS, *Aborto inseguro*, 2011.

¹⁷ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). *Maternidad en la niñez: enfrentar el reto del embarazo en adolescentes*. Publicado 2012. <http://www.unfpa.or.cr/documentos-y-publicaciones-14/informes-unfpa-mundiales-y-nacionales/184-informe-estado-de-la-poblacion-mundial-epm-2013/file>

¹⁸ Encuesta Nacional de Salud Familiar (FESAL), 2008.

<http://www.fesal.org.sv/2008/informe/final/espanol/descargas/InformeFinal/InformeFinal-FESAL2008.pdf>

mitad de los casos (57%) estaban embarazadas. Dato que es razonable relacionar con los altos índices de violación y abuso sexual que sufren las adolescentes, tal como muestra el hecho de que el MINSAL atendiera en 2011 a 26.662 niñas y adolescentes embarazadas por ser víctimas de abuso sexual¹⁹.

Además del suicidio, existen otros casos, como el de la joven Beatriz, en los que las mujeres se encuentran con un embarazo de alto riesgo al padecer alguna enfermedad. El caso de Beatriz, que abordaremos en el siguiente apartado, tuvo un ‘feliz’ desenlace, a pesar de la tortuosa espera a la que le sometieron para responder a su petición de interrupción de embarazo, pero en otros casos las mujeres sí perdieron su vida al agravarse la enfermedad que padecían no habiéndoles interrumpido el embarazo.

Según datos del MINSAL, las muertes maternas en su mayoría son por causas directas del embarazo, ocasionadas principalmente por enfermedades hipertensivas del embarazo y hemorragias post-parto, “la mayoría de ellas prevenibles”. Las muertes maternas indirectas están ocasionadas por causas autoinfligidas, cardiopatías, lupus eritematoso sistémico (enfermedad que sufría la joven Beatriz), neumonía, cáncer e insuficiencia renal.

3.2 En los derechos humanos de las mujeres

El Salvador, Nicaragua, Honduras, Chile, Haití, Surinam y República Dominicana son los únicos países de América Latina²⁰ que prohíben absolutamente el aborto, incluso si peligra la vida de la madre o el embarazo ha sido fruto de una violación. Lo que diferencia a El Salvador del resto de países penalizadores es la severidad de los castigos que impone y la falta de garantías en los procesos judiciales abiertos por esta causa o problemas relacionados. Actualmente, en El Salvador hay más de una veintena de mujeres cumpliendo penas desproporcionadas de hasta 40 años de cárcel tras ser acusadas inicialmente de aborto, delito cuya tipificación se les cambió a homicidio agravado por muerte del feto.

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico de El Salvador realizó una investigación entre 2000 y 2011, bajo el título *Del hospital a la cárcel*, en la que muestra en cifras la criminalización del aborto en este país centroamericano. Hasta marzo de 2014, más de 150 mujeres salvadoreñas han sido acusadas del delito de aborto, de las cuales una treintena eran menores de edad, según los casos identificados por la Agrupación Ciudadana (129) y los actualizados en el informe *Al borde de la muerte* de Amnistía Internacional (24).

¹⁹ *Del hospital a la cárcel*. Informe 2011, elaborado por la Agrupación Ciudadana por el Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico.

²⁰ *Leyes sobre aborto en el mundo, 2014*. Centro de Derechos Reproductivos <http://reproductiverights.org/es/document/leyes-sobre-aborto-en-el-mundo-de-2014>

Hasta 40 años de cárcel

Según el estudio de la Agrupación Ciudadana, 26 de las 129 mujeres acusadas fueron declaradas culpables de homicidio o de “homicidio agravado” y condenadas a prisión. De acuerdo con los testimonios de las acusadas e informes médicos, algunas de estas mujeres sufrieron abortos espontáneos. Pese a ello, la mayoría fueron declaradas culpables de “homicidio agravado”, delito que establece una pena de entre 30 y 50 años de cárcel.

A la desproporcionalidad de las penas, se suma una serie de circunstancias que podrían considerarse contrarias a derecho antes, durante y después de ser condenadas. Comenzando por las medidas cautelares que se aplicaron en los procesos iniciados, de los 129 casos identificados por la Agrupación Ciudadana, en un total de 56 las mujeres fueron detenidas provisionalmente pasando la mayoría de ellas de la cama del hospital a la cárcel, donde debieron permanecer alrededor de seis meses antes de que tuvieran una sentencia definitiva o la absolución.

Es importante remarcar este dato, porque la presunción de inocencia de estas mujeres quedó en entredicho hasta la celebración del juicio y, por otro lado, las condiciones carcelarias que soportaron no fueron precisamente las mejores. Además del hacinamiento que sufre cualquier reclusa en las cárceles de El Salvador, las mujeres acusadas del delito de aborto sufren una fuerte estigmatización social que se agrava en los centros penitenciarios.

Por otro lado, es importante recordar que muchas de las mujeres acusadas de aborto tenían uno o más hijos a su cargo. De acuerdo con los datos que maneja la Agrupación Ciudadana, un total de 141 hijos de las procesadas sufrieron o sufren también el impacto del procesamiento legal de sus madres.

En la mayoría de los casos analizados, un 57,36%, las denuncias procedían de hospitales públicos y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Posteriormente, el origen de las denuncias venía de patronos, familiares y vecinos. Según la misma fuente, al analizar los expedientes se puede verificar que en los casos en los que se señala como denunciante a familiares o vecinos generalmente no hubo una denuncia, sino que estas personas, cercanas a la mujer que se sometió a un aborto, avisaron a centros de salud o a la policía para que prestara asistencia a las mujeres. Fueron estos funcionarios públicos quienes iniciaron la acción de avisar a la policía o a la Fiscalía General de la República.

En este punto, cabe recordar que la legislación salvadoreña no sólo penaliza a la mujer por abortar, sino a cualquier persona, familiar o amigo que ayude o provoque un aborto. De ahí se explica que muchas de las denuncias provenían de los hospitales públicos. Concretamente, de acuerdo con los datos de la investigación citada, fueron 25

centros públicos de salud los que realizaron un total de 74 denuncias relacionadas con posibles abortos practicados, a lo largo de los 12 años analizados.

“Esta práctica de denuncia puede haber producido que mujeres con problemas obstétricos relacionados con abortos espontáneos o provocados, así como problemas obstétricos en partos sin atención por personal de salud o parteras, hayan experimentado temor de acercarse a los hospitales públicos en busca de atención, con consecuencias para su salud, pues no tenían garantizado que el personal de salud guardara el debido secreto profesional”.

Violación del secreto profesional

A este respecto, hay que subrayar que la ley salvadoreña no aclara la forma de proceder en torno a la protección de la confidencialidad. Por un lado, se tipifica como delito no denunciar un posible hecho punible, y por otro lado, se exige a los profesionales de la salud de denunciar si han tenido conocimiento del hecho bajo el amparo profesional. Sin embargo, parece que el comportamiento de muchos médicos salvadoreños en los hospitales públicos se ha regido de acuerdo a la primera norma mencionada sin que el Estado vele por el derecho de confidencialidad de las mujeres que solicitaron tratamiento por un aborto espontáneo o atención post aborto.

Por último, en cuanto a las resoluciones y sentencias, la Agrupación Ciudadana concluye que en el periodo estudiado (2000-2011) 67 casos acabaron en sobreseimiento o absolución y se dieron un total de 49 condenadas, de las cuales 10 fueron casos de aborto mediante procedimiento abreviado, 13 fueron condenadas por aborto y 26 por homicidio, de las cuales 4 fueron en grado de tentativa, 3 homicidio culposo y 19 homicidio agravado. De éstas últimas, 17 mujeres permanecen en prisión y a dos se les revisó la pena.

Respecto a las sentencias, en el 20,16% de los casos más graves a las mujeres se les cambió la tipología del delito por homicidio, debido a que la expulsión del feto ocurrió en meses avanzados de la gestión, con la muerte del producto por diversas causas. En la mayoría de estos casos (el 14.73%), las sentencias definitivas fueron por homicidio agravado por grado de parentesco (Art 129 del Código Penal), con condenas totalmente desproporcionadas entre 30 y 40 años.

3.3 Breve referencia sobre las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva

La prohibición absoluta del aborto no sólo no contribuye a prevenir o reducir los abortos inseguros y clandestinos, tal y como coinciden los organismos e institutos internacionales mencionados anteriormente, sino que además estas restrictivas legislaciones son “una barrera para el acceso a los servicios de Salud Sexual y

Reproductiva (SSR)”, tal y como aseguró el doctor José Ruales, representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en El Salvador²¹, en un taller internacional sobre esta materia.

En el mismo encuentro, desde el Ministerio de Salud (MINSAL) de El Salvador se pusieron sobre la mesa los desafíos que enfrenta actualmente el Estado salvadoreño para mejorar sus políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva. Éstos se enumeraron de la siguiente manera: “el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes en una cultura con fundamentalismo religioso fuerte; el desconocimiento de parte de los y las adolescentes de género y derechos; el incremento del VIH que está afectando en forma ascendente a mujeres adolescentes; los altos índices de embarazos no deseados en adolescentes; el suicidio en adolescentes embarazadas; y el consentimiento informado para el uso de anticonceptivos en adolescentes (LEPINA)”.

Para mejorar la salud de los adolescentes se propuso desde el MINSAL una “educación integral de la sexualidad; servicios integrales de salud sexual y reproductiva; superar la brecha entre las áreas urbana y rural; y posicionar el Estado laico”. “Como parte de esta estrategia es importante superar ideas conservadoras y fundamentalistas”, subrayó la doctora Sofía Villalta, coordinadora de la Unidad de Salud Sexual y Reproductiva del MINSAL.

Lo cierto es que “las ideas conservadoras y fundamentalistas” parecen seguir dominando los espacios donde se elaboran las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva, ya que éstas siguen siendo escasas y de baja calidad. Muchas de las mujeres y jóvenes entrevistadas para la elaboración de esta investigación, como se verá en el apartado 5, aseguraron no haber recibido ninguna educación sexual ni reproductiva. Muchas no sabían de métodos anticonceptivos y si sabían mantenían ideas o mitos erróneos. Además, el acceso a cualquier tipo de anticonceptivos modernos, incluidos los de emergencia, puede ser difícil, especialmente para aquellas mujeres y jóvenes con baja educación, escasos recursos económicos y residentes en áreas rurales.

Es evidente que la despenalización absoluta del aborto facilitaría y garantizaría los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres salvadoreñas, tanto en lo que se refiere al acceso a la información sobre salud reproductiva, como a la atención a la salud materna de calidad. Todo ello en consonancia con lo que establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, en

²¹ Taller Internacional celebrado en El Salvador en 2012 sobre *Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes y jóvenes en América Latina: incorporando la perspectiva de derechos humanos en las inversiones de Salud Pública*. Ver págs. 4-5 y 16
http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPHEANUTPOP/Resources/832436-1363200877627/Informe_SSR_FINAL.pdf

sus siglas en inglés), firmada –aunque aún no ratificada²²- por el Gobierno de la República de El Salvador y que dice en su artículo 12.2:

“(...) los Estados partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”.

4. El caso de Beatriz: un antes y un después

El caso de la joven Beatriz (nombre ficticio) no fue ni el primero, ni el último. Desde que entró en vigor en 1998 la nueva legislación penal que prohíbe la interrupción del embarazo en todas sus formas y un año después la reforma de la Constitución que blindó esta restrictiva ley, una larga lista de mujeres salvadoreñas han sufrido las consecuencias de la penalización absoluta del aborto cumpliendo severas penas de cárcel (de hasta 40 años) y soportando el desprecio y el estigma con que el resto de reclusas tratan a las condenadas por aborto en un país donde la ‘voluntad de Dios’ gobierna incluso en las prisiones más infernales.

Lo que diferenció el caso de Beatriz del resto es el extremo al que se llegó en la aplicación de la nueva ley dejando al borde de la muerte a esta joven embarazada y a su hijo de apenas un año huérfano. Este caso mostró con total crudeza y dramatismo las consecuencias de la aprobación del Artículo 133 del Código Procesal Penal. Pero, sobre todo, lo que este caso supuso fue una especie de catarsis social o, al menos, un principio de catarsis.

La mera mención de la palabra aborto era tabú en este país centroamericano hasta 2013. El caso Beatriz supuso, sin duda, un antes y un después por múltiples razones además de la ya mencionada anteriormente. En primer lugar, porque rompió el largo silencio en torno al tema del aborto que imperaba en El Salvador, abriendo un debate mediático que pese a resultar demasiado sesgado y sensacionalista, supuso un gran impacto social y sirvió al menos para que las salvadoreñas y salvadoreños comenzaran a hablar sobre esta cuestión e incluso percatarse de la dureza de la ley.

En segundo lugar, porque la gravedad del caso hizo pronunciarse públicamente a todos los actores del Estado en torno al aborto terapéutico y la evidente confrontación entre el derecho a la vida de la madre y el feto en la que incurren las leyes salvadoreñas, además de provocar incluso el pronunciamiento de organismos internacionales que reclamaron a las autoridades de El Salvador una revisión de la legislación. Y en tercer y último lugar, porque tuvo un eco mediático internacional sin precedentes, ofreciendo no precisamente la imagen de El Salvador como un país coherente y comprometido con los derechos humanos de las mujeres.

²² <http://www.cepal.org/mujer/html/ProtocoloFacultativo.htm>

Por todo ello, el caso de Beatriz se puede considerar hasta el momento el hito más importante de todo el proceso de lucha a favor de la despenalización del aborto que viene impulsando la Agrupación Ciudadana desde 2009. Así, a través de este caso se expondrán principalmente las posiciones de detractores y defensores del aborto terapéutico, además de algunas claves sobre los discursos mediáticos que se dieron durante aquel período para comprender la incidencia social que tuvo el caso.

4.1 Exposición del caso

“Es de vital importancia realizarle un procedimiento médico, ya que de no hacerlo hay una fuerte probabilidad de muerte materna”. El jefe de la Unidad Jurídica del Hospital de Maternidad de San Salvador se refería a interrumpir el embarazo cuando menciona la urgencia de realizar “un procedimiento médico” diez días después del ingreso hospitalario de la joven Beatriz. Este es sólo un ejemplo de la delicadeza del caso Beatriz, un proceso lleno de eufemismos y evasivas.

El 2 de marzo de 2013, Beatriz, de 22 años y residente en un municipio rural del departamento de Usulután, fue ingresada en el Hospital Rosales de San Salvador después de 15 días de fiebre, eritema y úlceras infectadas en la piel. Ante la sospecha de que podía estar embarazada, ella misma decidió dejar de tomar los medicamentos para tratar los síntomas del lupus eritematoso discoide que padece. En el centro hospitalario, le confirmaron que estaba embarazada de 13 semanas y que el feto sufría de anencefalia, es decir, carecía de cerebro y de cráneo.

El mencionado escrito que envió el jefe de la Unidad Jurídica del Hospital de Maternidad de San Salvador a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia añadía que la anencefalia del feto era “una anomalía mayor incompatible con la vida extrauterina”, es decir, que no podía sobrevivir fuera del vientre de la madre. Así, pedía “el pronunciamiento de la autoridad o institución competente, ya que de no proceder quirúrgicamente corre extremo peligro la vida de la madre”. Pese a este grave diagnóstico y la ausencia de dilemas morales, ya que el feto no podría sobrevivir tras nacer, el personal médico del Hospital de Maternidad no realizó ninguna intervención por temor a ser acusados y procesados por delito de aborto, prohibido en todas las circunstancias.

Ante esta situación, Beatriz decidió cursar una acción legal para agilizar la solicitud del equipo médico del Hospital de Maternidad con el fin de interrumpir el embarazo a tiempo para salvar su vida. Concretamente, interpuso un recurso de amparo el 11 de abril de 2013 ante la Corte Suprema solicitando que se realizara un aborto terapéutico por razones de salud, tal y como recomendaban lo médicos tratantes y el comité médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad. Sólo la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia era competente para pronunciarse sobre el caso, al estar el aborto totalmente prohibido en El Salvador y, sobre todo, porque la petición de la joven

salvadoreña entraba en colisión con al Artículo 1 de la Constitución, incorporado en 1999, en el que se reconoce el derecho a la vida desde su concepción.

Colisión de derechos: ¿quién debe sobrevivir?

Esta acción legal pone en evidencia de una forma pública y notoria la colisión entre el derecho fundamental a la vida de la madre y del producto de la concepción (en la jerga jurídica) o el feto. En este sentido, el abogado y catedrático en Derecho Penal Constitucional, Oswaldo Ernesto Feusier, señala en su tesis sobre el delito de aborto, “el derecho fundamental a ver protegida toda vida humana –prenatal o postnatal- no es, ni puede visualizarse como una categoría absoluta. El orden jurídico es una construcción artificial que busca regular la convivencia de todos los miembros del conglomerado social. Si esto es así, las situaciones excepcionales de enfrentamiento o colisión entre dos intereses es inevitable debiendo en este caso el legislador realizar una ponderación entre valores en juego para determinar cuál será superviviente”.

Sin embargo, este controvertido dilema no fue resuelto con el caso de Beatriz por los motivos que se explican a continuación. La Sala de lo Constitucional (con tres de cinco votos) en una sentencia dictada el 28 de mayo de 2013 concluyó que “los derechos de la madre no pueden privilegiarse sobre los del *nasciturus* (por nacer) ni viceversa”²³. Asimismo, sentenció que “existe un impedimento absoluto para autorizar la práctica de un aborto por contrariar la protección constitucional que se otorga a la persona humana desde el momento de la concepción, como manda el artículo 1 de la Constitución de la República”. Así, este tribunal negó el amparo a Beatriz, sabiendo que las consecuencias reales del fallo carecían de sentido. ¿Por qué? Porque tras una larguísima demora, la joven Beatriz llegó a su séptimo mes de embarazo, lo que significaba a efectos legales y penales que la interrupción del embarazo no calificaba ya como “aborto”, sino como “parto inducido”.

La colisión de derechos había desaparecido y los médicos ya podían intervenir sin que recayera sobre ellos ninguna acusación por practicar o provocar un aborto. Así lo hicieron el 3 de junio de 2013. Por cesárea Beatriz dio a luz a una niña que vivió apenas cinco horas, como habían pronosticado los médicos. La madre sobrevivió a la operación y fue dada de alta una semana después.

Cabe resaltar que además del recurso de amparo presentado por los abogados de la joven Beatriz ante la Corte Suprema de Justicia salvadoreña, el caso de Beatriz traspasó las fronteras y llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), gracias a la iniciativa de la Agrupación Ciudadana, el Colectivo feminista por el Desarrollo Local y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

²³ Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema dictada el 28 de mayo de 2013.

Este tribunal, cuyas resoluciones son vinculantes para los Estados miembros latinoamericanos, incluido El Salvador, requirió que “el Estado de El Salvador adopte y garantice, de manera urgente, todas las medidas que sean necesarias y efectivas para que el grupo médico tratante de la señora B pueda adoptar, sin interferencia alguna, las medidas médicas que se consideran oportunas y convenientes para evitar daños que pudiesen llegar a ser irreparables a los derechos a la vida y la integridad personal y a la salud de la señora B”²⁴.

La Agrupación Ciudadana, que acompañó a la joven Beatriz a lo largo de todo el proceso, también solicitó medidas cautelares al Estado salvadoreño para que interrumpiera de urgencia el embarazo de Beatriz. Llamadas de auxilio cuya respuesta se demoró semanas pese a la gravedad del caso.

El Comité Nacional de Bioética también abordó el caso y estudió pormenorizadamente el conflicto ético entre el derecho a la vida de la madre y del feto. Así, hizo por consenso la recomendación siguiente: “proceder inmediatamente de acuerdo con lo que estipula el dictamen del equipo médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, con el propósito de garantizar el derecho humano fundamental a la vida y la salud de la paciente B. C. y en cumplimiento de los preceptos éticos que establece el ejercicio de la profesión médica”²⁵.

La larga espera hizo incluso que se pronunciaran diversos expertos y relatores de comités de derechos humanos, contra la tortura y contra la violencia de las mujeres de Naciones Unidas²⁶. En sus comunicados, estos expertos instaron al gobierno a que interrumpiera el embarazo de Beatriz con el objetivo de garantizarle “la protección y el pleno disfrute del derecho a la vida, y al más alto nivel posible de salud de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos”.

En cuanto a los movimientos sociales, el caso Beatriz suscitó una gran movilización internacional. A las campañas de organizaciones de mujeres y por los derechos civiles de El Salvador se sumaron otras como Amnistía Internacional o Católicas por el Derecho a Decidir. Éstas últimas recordaron a las autoridades y específicamente dirigiéndose a José Salomón Padilla, entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador que “la alianza Estado/religión viola el principio de la laicidad de los Estados, y de esta manera vulnera profundamente los derechos humanos, afianzando con ello posiciones y prácticas discriminatorias e injustas, que se

²⁴ Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada el 29 de mayo de 2013.

²⁵ Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Comité Nacional de Bioética para abordar el caso de Beatriz, el 20 de abril de 2013.

²⁶ Comunicado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13269&LangID=S>

materializan en la violación de la dignidad humana y en el caso de Beatriz en la negación de la vida”²⁷.

En definitiva, se puede concluir que la lentitud con la que actuaron los jueces de la Sala de lo Constitucional y por extensión el Estado, y la parálisis o el temor de los médicos ante un caso de tanta gravedad, además de la forma en la que finalmente se esquivaron las leyes que penalizan el aborto en El Salvador prolongando el caso hasta el séptimo mes para que pasara a considerarse un “parto inducido”, deja en evidencia una falta absoluta de respeto a la vida de las mujeres, en este caso de la joven Beatriz, a la que se le impuso un embarazo exponiéndose a morir, y una ausencia total de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de este país.

4.2 Argumentos de detractores y defensores del aborto terapéutico

Aunque el de Beatriz fue un caso particular y en términos legales no se puede decir que sentó precedente, ya que finalmente se le provocó un “parto inducido”, sí sirvió para fijar públicamente las posiciones de los diferentes actores nacionales, tanto políticos, religiosos, sociales, como jurídicos y médicos sobre la cuestión de fondo: la necesidad de despenalizar el aborto terapéutico para evitar poner en riesgo la vida de ninguna otra mujer que presente las mismas o similares condiciones de salud que Beatriz.

Comenzando por el Gobierno salvadoreño, cabe recordar que la propia Beatriz, en su desesperación, dirigió públicamente un mensaje al presidente, entonces Mauricio Funes, del FMLN, para que actuara y salvara su vida²⁸.

Es importante recordar que el de Funes fue el primer gobierno de la democracia salvadoreña liderado por el FMLN (2009-2014). Tras reñidas contiendas electorales, finalmente se hizo con la presidencia. El caso de Beatriz, sin duda, ponía en una situación delicada al FMLN, siempre acorralado electoralmente si hablaba sobre el tema del aborto. De hecho, no elaboró una posición oficial respecto al caso y se confirmaron las mismas presiones electorales que ‘padeció’ el FMLN cuando se reformó el Código Penal en 1997 que prohibió el aborto.

No obstante, ante la gravedad del caso, Funes no pudo esquivar la respuesta al mensaje de la joven Beatriz: “No haremos de este caso un caso explotado con claro tinte electoral. Hemos sido cuidadosos al definir posición; quien tiene derecho a decidir sobre su vida y su hijo es Beatriz, no todas las organizaciones que quieren sacar su provecho”²⁹, señaló el mandatario en una de sus escasas declaraciones en torno al caso, parafraseando a la Ministra de Salud, María Isabel Rodríguez, una de las pocas voces

²⁷ Comunicado de la Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir, hecha pública el 13 de mayo de 2013 en Paraguay.

²⁸ Noticia publicada en *El País*, el 30 de mayo de 2013.

²⁹ Noticia publicada en *La Página*, el 13 de mayo de 2013.

que se pronunciaron desde el Gobierno y la que más abiertamente lo hizo a favor de la interrupción del embarazo de Beatriz.

“Ella es dueña de su cuerpo, nadie puede decidir por ella, nadie ni nada puede intervenir en que ella decida hacer el viaje al extranjero. Hemos recibido numerosas ofertas de países y fundaciones que han manifestado su voluntad de ayudarla”³⁰, afirmó la ministra en referencia a la posibilidad que incluso se barajó de llevar a Beatriz al extranjero para que se le interrumpiera el embarazo de urgencia. Acto que la Justicia advirtió estaba penalizado por la legislación salvadoreña.

Desde la oposición, no hubo numerosas declaraciones sobre el caso de Beatriz. Por ejemplo los diputados Donato Vaquerano (ARENA) o Mario Ponce (PCN) afirmaron estar con “el sí a la vida” y en contra del aborto en cualquier circunstancia. Además, desde estos partidos siempre se intenta descalificar al partido de izquierda FMLN, ahora en el gobierno, cuando no se posiciona expresamente en contra del aborto. En términos generales, se puede decir que la Asamblea General estuvo ausente en el debate, al contrario que los movimientos sociales del país que tuvieron un papel muy activo hasta el desenlace del caso.

Pulso social

Los movimientos que luchan por los derechos de las mujeres en El Salvador y las organizaciones pro vida mantuvieron un fuerte pulso durante los meses que se prolongó el caso de Beatriz. Un pulso que se mantiene en la actualidad en torno a la despenalización/penalización del aborto terapéutico. Sus declaraciones y discursos son los que reflejan con más claridad las posiciones y argumentos de detractores y defensores del aborto terapéutico.

En los comunicados de prensa de la Agrupación Ciudadana por la despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenesico y la Colectiva feminista por el Desarrollo Local se reclama de forma constante al Estado salvadoreño que cumpla las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de “revisar su legislación sobre el aborto”.

“El Estado debe tomar medidas para impedir que las mujeres que acuden a hospitales públicos sean denunciadas por el personal médico o administrativo por el delito de aborto. Asimismo, en tanto no se revise la legislación en vigor, el Estado parte debe suspender la incriminación en contra de las mujeres por el delito de aborto. El Estado debe iniciar un diálogo nacional sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva”³¹.

³⁰Noticia publicada en *ElFaro.net*, el 13 de mayo de 2013.

³¹ Comunicado de prensa de la Agrupación Ciudadana, hecho público el 11 de abril de 2013.

En sus declaraciones públicas, los grupos de defensa de los derechos de las mujeres denuncian además, que la penalización del aborto sólo favorecerá su clandestinidad, ya que en El Salvador “lo que predomina es el aborto clandestino y los embarazos no deseados afectan en mayor medida a las mujeres más pobres, desatendidas por el Estado”.

Entre otros argumentos, estos colectivos lamentan la “doble moral” que existe en la sociedad salvadoreña frente al valor a la vida: “se pretende proteger la vida desde la concepción para proteger a la niñez, mientras “en la práctica no existen políticas públicas responsables y comprometidas en proteger a la infancia”. “Se plantea proteger a los fetos pero se desprotege y desprecia socialmente a los niños y niñas marginales”.

Aunque su objetivo último es que se respete el derecho fundamental e individual de la mujer a poder decidir sobre su vida y su propio cuerpo, estos movimientos de mujeres defienden la urgencia de despenalizar el aborto, al menos, en las tres circunstancias que la mayoría de países del mundo permiten.

En el lado opuesto, la defensa de la penalización absoluta del aborto es liderada por la Fundación Sí a la Vida, cuyas representantes identifican la interrupción voluntaria de un embarazo con el asesinato y sostienen que la existencia de excepciones legales en la penalización del aborto “permitiría cualquier tipo de abuso”.

Además, consideran que la dignidad de la mujer es atropellada cuando se le practica un aborto y creen que no se puede resolver un problema social, como las violaciones o los niños en la calle, “matando a los niños en el vientre de sus madres”.

Para defender la penalización absoluta del aborto con argumentos legales, se fundamentan en la Convención de los Derechos de la Niñez y el Pacto de San José, ratificados por El Salvador, equiparando a los no nacidos como niños e interpretando que protegen la vida desde la concepción. Argumentan que la despenalización sería un atentado contra estos tratados y que el Salvador podría ser denunciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual curiosamente se pronunció de forma explícita a favor de interrumpir el embarazo de Beatriz.

“El aborto no sólo es un procedimiento violento, cruel e inhumano contra un ser humano indefenso al cual se le descuartiza o se quema lentamente con químicos, sino para la madre también, pues se le introducen aparatos que le pueden causar daños irreparables y hasta la muerte, sin contar los efectos de los traumas psicológicos de matar a su propio hijo”³².

³² Artículo de opinión de la presidenta de la Fundación Sí a la Vida, Julia Regina de Cardenal, publicado el 24 de mayo de 2013, en el conservador periódico *El Diario de Hoy*.

La posición de los movimientos pro vida, en concreto de la Fundación Sí a la Vida no se diferenció apenas de las declaraciones y argumentos que se lanzaron desde la jerarquía de la iglesia católica sobre el caso Beatriz.

Concretamente, desde la iglesia católica se coincidió con los movimientos pro vida en denunciar que el caso Beatriz estaba siendo “instrumentalizado” para forzar un cambio legislativo y despenalizar el aborto. En este sentido, el arzobispo de San Salvador, monseñor José Luis Escobar Alas, declaró: "No sé qué intenciones hay por debajo, pero preocupa porque pareciera que hay una agenda que se quiere llevar adelante para legalizar el aborto y esta es la puerta"³³. En la misma información, el prelado afirmó que que “el verdadero interés del aborto no es la salud de la madre, sino el dinero, porque las empresas abortistas son millonarias y sus intereses económicos son muy grandes" y concluyó asegurando que la iglesia católica y la evangélica están unidas para rechazar el aborto.

Sin embargo, no es cierto que en el plano religioso hubo una posición única. De hecho, durante el caso Beatriz se dieron movilizaciones públicas protagonizadas por algunos representantes de la Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador (IEPES), la Asociación de Mujeres Católicas por el Derecho a Decidir, la Asociación Cristiana El Renuevo, la Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador, la Misión Sacerdotal Tercermundista y la Iglesia Comunitaria Metropolitana. Todos ellos se mostraron tras una pancarta en la que se leía: "La Iglesia no te condena por abortar en muchos casos". Algunos de estos representantes religiosos defendieron que el aborto es “un problema de salud pública”. Así, el caso Beatriz llegó a poner de manifiesto las diferencias en el plano religioso, entre diferentes iglesias evangélicas y católicas con respecto a la jerarquía de la iglesia católica.

Defensores del “parto inducido”

Es importante remarcar que a lo largo de los tres meses que se prolongó la espera para que intervinieran a Beatriz, desde Sí a la Vida, como desde la jerarquía de la iglesia católica se defendió en todo momento la posibilidad de “inducirle” un parto, en lugar de provocarle un aborto, el cual está penalizado. La tardanza de la Corte Suprema en resolver el amparo solicitado por Beatriz y el desenlace del caso (a la joven se le indujo un parto por cesárea) da pie a pensar que los jueces estuvieron de alguna manera alienados con estos movimientos pro vida y la iglesia católica.

En lo que se refiere a la posición de la Justicia salvadoreña, cabe recordar que casi lo primero que hicieron los jueces de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema en el momento en que llegó el caso Beatriz a sus manos fue delegar la responsabilidad a los médicos para “actuar diligentemente en estos casos”. Concretamente, la Corte solicitó un peritaje al Instituto de Medicina Legal, el cual no estuvo exento de polémica.

³³ Noticia publicada en *El Diario de Hoy*, el 21 de abril de 2013.

Por ejemplo, fue muy criticado por parte de la ministra de Salud y los movimientos defensores de mujeres el hecho de que los magistrados rechazaran la participación como perito externo del especialista ginecólogo y obstetra chileno, el doctor Aníbal Eusebio Faúndes Latham, con más de 20 años de experiencia. Finalmente, el informe médico sobre el caso de Beatriz que emitió el Instituto de Medicina Legal concluyó que “no había razón médica para suspender el embarazo” de la joven Beatriz.

Se puede considerar más que sospechoso el resultado del informe de Medicina Legal ante la negativa de la Corte Suprema a aceptar peritos externos, así como la participación de la Asociación Nacional de Ginecología que previamente se había manifestado en público a favor de la interrupción del embarazo. Igualmente, cabe remarcar las vinculaciones del director del Instituto de Medicina Legal, José Miguel Fortín Magaña, con el Opus Dei, según afirmó el abogado de Beatriz Víctor Mata Tobar³⁴.

Por otra parte, en lo que se refiere al gremio de médicos, es importante abordar la posición que adoptaron los doctores que atendieron a Beatriz y a los expertos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad que recomendaron “una intervención médica” ante el riesgo de muerte de la joven madre. Sin embargo los médicos no actuaron, ya que la legislación penal salvadoreña además de castigar a la madre, también penaliza a los médicos o familiares que le ayudaren a provocarse un aborto.

“No me pregunte por qué la ley penal dice eso, no sé si quienes aprobaron esa ley fueron mal asesorados o qué fue lo que pasó, pero el Código Penal así fue reformado en 1997 y por eso no podemos intervenir”³⁵.

Otra posición por parte del colectivo profesional de médicos fue la de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES), un actor importante por su especialización en temas como el aborto, sin embargo, apenas tuvo eco mediático en los medios de comunicación del país, la mayoría controlados por grupos de poder conservadores. Esta asociación defendió al personal médico del Hospital de Maternidad y suscribió el informe y las recomendaciones hechas para interrumpir el embarazo de Beatriz.

Por último, es importante recoger la posición del sistema de Naciones Unidas ante el caso de Beatriz, no sólo por la entidad de este organismo internacional, sino por el impacto mundial que tuvo el caso. Expertos de Naciones Unidas tacharon la espera de la joven para conocer la resolución del Estado salvadoreño sobre la interrupción de su

³⁴ Publicación monotemática *El caso de Beatriz. ¿Quién tiene la palabra?*, de la Revista Envío, El Salvador. Con la colaboración de la Agrupación Ciudadana por el Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico.

³⁵ Declaración realizada por el director del Hospital de Maternidad, Roberto Sánchez Ochoa, publicada en el periódico E!Faro.net el 13 de mayo de 2013

embarazo, como “inhumana, degradante, cruel y un sufrimiento”. Asimismo, sentenciaron:

“Casos como el de la Sra. B.C. ponen de manifiesto la urgente necesidad de implementar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité de Derechos Humanos; así como el compromiso voluntario asumido por el Estado salvadoreño en el Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en febrero de 2010, relativo a: “que se promoverá la creación del diálogo nacional amplio y participativo, con los distintos sectores sociales y las entidades públicas relacionadas, sobre el derecho de las mujeres a la salud reproductiva y sobre las implicaciones de las leyes restrictivas del aborto”.

4.3 Breve análisis de la cobertura mediática del caso Beatriz

Una vez conocidas las reacciones y los argumentos de los distintos actores implicados en el caso de Beatriz es imprescindible conocer la cobertura mediática que se le dio a este caso particular y analizar, no sólo cualitativa sino también cuantitativamente las opiniones que generaron unos y otros medios en torno al ‘debate’ sobre la necesidad de despenalizar/penalizar el aborto terapéutico en El Salvador. Este ejercicio nos llevará a comprender mejor la opinión de la sociedad salvadoreña (apartado 5) sobre esta problemática y, en particular, de las mujeres a las que la penalización absoluta del aborto afecta directamente; nos desvelará hasta qué punto se (des)informó a la ciudadanía y se generó un debate serio y libre de intereses políticos sobre el aborto, y nos dará pistas del impacto social que tuvo el caso de Beatriz en la opinión pública salvadoreña.

Aunque el medio de comunicación que más consumen los salvadoreños es la televisión, seguida de la radio, por la dificultad de acceder a las grabaciones de los noticieros y debates televisivos, se ha optado por hacer una labor de hemeroteca con el fin de realizar un breve análisis de los artículos de opinión de prensa publicados en cinco publicaciones de prensa con distinta línea ideológica: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, El Mundo, Contrapunto y La Página.

La cobertura mediática del caso se desarrolló entre mediados de abril, que fue cuando se interpuso y aceptó el recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia por el cual la joven Beatriz solicitaba la interrupción de su embarazo por motivos de salud, y hasta mediados de junio, que es cuando se produjo el desenlace del caso con la cesárea que se le practicó a Beatriz el 3 de junio. En total, nueve semanas en las que el caso Beatriz fue el principal foco de atención de los medios de comunicación del país, así como a nivel internacional.

En términos generales, se puede decir que el tratamiento que se dio al caso Beatriz por parte de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa) fue de un tono más sensacionalista que informativo y el debate que generaron y alimentaron contribuyó más a desinformar a la población que a cumplir una función divulgativa en torno a la actual legislación penalizadora del aborto y sus graves consecuencias. En cualquier caso, es cierto que los medios reflejaron la apertura que se dio al tema del aborto, una cuestión que no se abordaba por parte de los medios desde el debate legislativo de 1997. En mayor o menor medida, todos los medios plasmaron las dos versiones en torno al caso de la joven Beatriz, cuya identidad y privacidad se respetó en todo momento pese a la insistencia de algunos periodistas.

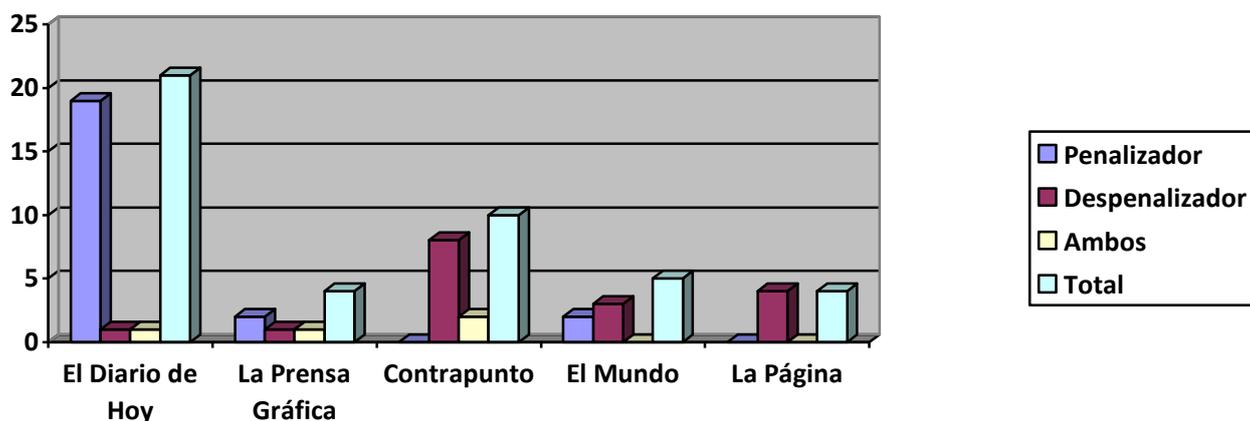
Se puede decir que hubo un doble debate, el médico (en torno al caso Beatriz, si la joven estaba o no en riesgo de muerte, y si se trataba de un aborto o un parto inducido) y el político (en torno a si la sentencia que la Corte Suprema tenía que dictar sentaría jurisprudencia o no de cara a modificar la legislación penal que prohíbe absolutamente el aborto). En medio de estas dos discusiones centrales, interfirieron los mensajes morales y religiosos por parte de la jerarquía de la iglesia católica, que tuvo un papel mediático activo hasta el desenlace del caso.

El caso Beatriz reflejó con gran claridad las posiciones tan polarizadas que existen en El Salvador en torno al aborto. Por un lado, estarían las organizaciones a favor de la penalización absoluta del aborto, lideradas por la Fundación Sí a la Vida, alienadas con la iglesia católica y los partidos conservadores (ARENA, etc.) y, por otro, las organizaciones a favor de la despenalización del aborto y el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, lideradas por la Agrupación Ciudadana por el Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico y la Colectiva Feminista por el Desarrollo Local, cercanas al ideario del FMLN, aunque críticas con la posición pasiva de este partido ante la penalización absoluta del aborto.

Teniendo en cuenta la línea conservadora que abandera *El Diario de Hoy*, el periódico de mayor tirada en El Salvador, es más que obvio que las posiciones en contra de la despenalización del aborto gozaron de un espacio mediático más privilegiado. Este diario fue el que dio mayor cobertura al caso Beatriz y el que publicó más artículos de opinión, un total de 21, de los cuales 19 se mostraban en contra del aborto en todas las circunstancias, incluso cuando existe riesgo de muerte para la madre.

Por su parte, las posiciones de las organizaciones defensoras de la despenalización del aborto se recogieron con gran amplitud en la publicación *Contrapunto*, con la que estas organizaciones firmaron un convenio de colaboración. Este diario publicó 10 artículos de opinión, 8 de los cuales se posicionaban a favor del aborto terapéutico, ético y eugenésico. Es importante subrayar que este periódico ni goza de los recursos ni de la tirada que tiene *El Diario de Hoy*, por lo que la incidencia social de este último fue mucho más fuerte que la de cualquier otro medio de prensa.

Gráfico 1. Artículos de opinión sobre el aborto en la prensa salvadoreña



Fuente: Elaboración propia.

El resto de publicaciones impresas analizadas, *La Prensa Gráfica*, *El Mundo* y *La Página*, apenas publicaron un artículo de opinión por semana. Cabe resaltar que la cobertura de *La Prensa Gráfica*, tanto desde el punto de vista de los artículos de opinión como de las noticias, fue la más aséptica de todos los medios analizados. Por su parte, de los cinco artículos de opinión localizados en el diario *El Mundo*, tres de ellos se posicionaron a favor de despenalizar el aborto en algunos supuestos y dos fueron escritos por autores defensores de la prohibición absoluta del aborto. En el caso de *La Página*, todos los artículos de opinión se posicionaban en contra de la penalización del aborto.

Respecto al contenido de los artículos de opinión analizados, se abordaron temas de toda índole: la necesidad de respetar el derecho de Beatriz a decidir sobre su propia vida; el debate científico y moral sobre el comienzo y el final de la vida de una persona, y sobre quién debe decidir dónde comienza la vida; la doble moral del Estado y la sociedad salvadoreña; la necesidad o no de modificar la legislación penal actual, u otros temas más banales que buscaban la denuncia o atacar al ‘adversario’ en lugar de generar una opinión bien argumentada, como fue el recurrente tema de si la intervención a la que se debía someter Beatriz era un aborto o un parto inducido mientras la joven se batía entre la vida y la muerte.

En cuanto a las noticias analizadas en los medios citados, se puede decir que los titulares tanto de *El Diario de Hoy* como de *Contrapunto* fueron los más valorativos y sesgados, subrayando siempre la gran ventaja del primero en cuanto a la tirada y su poder de influencia. Respecto al contenido, mientras que desde las organizaciones conservadoras y la iglesia católica se acusó a los movimientos de mujeres de utilizar el caso límite de Beatriz para sentar jurisprudencia y forzar una modificación de la actual legislación penalizadora del aborto, desde estos movimientos de mujeres denunciaron la falta de independencia judicial –cabe recordar que la Corte Suprema incluso se negó a aceptar un peritaje externo para elaborar el informe médico en torno al caso de Beatriz-

y la vulneración de los derechos humanos en la que incurrió el Estado ante la espera “inhumana y cruel”, en palabras de expertos de Naciones Unidas, a la que se sometió a la joven salvadoreña.

Por último, es importante concluir resaltando que el caso de Beatriz tuvo una importante cobertura internacional. Medios como *The New York Times*, *The Guardian*, *Al Jazeera* o *El País*, así como otros medios alemanes dieron cobertura al caso, lo cual también contribuyó a abrir el debate dentro de la propia sociedad salvadoreña.

5. La opinión pública salvadoreña ante el aborto: un análisis cualitativo y cuantitativo

Si bien se han elaborado investigaciones académicas en torno a la legislación penal sobre el aborto, así como sobre el impacto que esta restrictiva ley ha tenido y tiene en la vida y salud de las mujeres salvadoreñas, las investigaciones sobre la opinión de la población en torno al tema del aborto son muy escasas y las que hay se limitan a encuestas y sondeos de opinión cuya iniciativa nunca ha partido de las instituciones públicas de El Salvador y cuyos resultados apenas han sido divulgados.

Cabría preguntarse el por qué de este silencio: ¿el aborto no es un tema que realmente preocupe a la población salvadoreña? ¿O quizá no interesa ni a los políticos, ni a la Iglesia conocer la opinión de los ciudadanos y ciudadanas salvadoreñas en torno a esta cuestión?

En primer lugar, debemos tener en cuenta la gran influencia de las iglesias en un país donde la gran mayoría de la población se declara creyente y practicante, tal y como recogen dos encuestas realizadas por el Instituto de Opinión Pública de la UCA en 1999 y 2012. De estos mismos sondeos, se desprende además que los temas que más preocupan a los salvadoreños son, primero, la violencia y/o inseguridad, y, segundo, la economía y/o el empleo. No es de extrañar en un país considerado el cuarto más violento del mundo³⁶ y entre los más pobres de América Latina³⁷.

En segundo lugar, la clase política nunca ha tenido ningún o el suficiente interés como para preguntar a la población sobre el aborto; desde las filas conservadoras del partido ARENA porque lo consideran un crimen o pecado y desde las filas de izquierda del FMLN porque puede dañar la imagen de los candidatos y no conviene electoralmente.

³⁶ *Informe global de homicidios 2013* de la ONU. Según el informe dado a conocer en abril de 2014, El Salvador tiene una tasa de homicidios de 41.2 por cada 100,000 habitantes, con un total de 2,594 muertos. En 2013 se contabilizaron 2,490 muertes violentas, según registros policiales. www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

³⁷ *Panorama Social de América Latina 2013*, elaborado por la Cepal (pag. 13) <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/51769/PanoramaSocial2013DocInf.pdf>

Por estos motivos, el aborto ha sido durante largo tiempo en El Salvador un tema de debate molesto y, por lo tanto, ‘prohibido’. Un tabú social y político que el caso Beatriz rompió. Es cierto que en 1997, con motivo de la reforma del Código Penal, se dio un debate legislativo en torno a la penalización/despenalización del aborto, pero hasta 2013 no se había abierto a la sociedad salvadoreña y, en particular, a las mujeres no sólo en las áreas urbanas, sino también en las colonias rurales. El caso Beatriz llevó el debate a la calle, a los centros educativos, a los centros de salud, a los medios. Sin embargo, siguen sin realizarse investigaciones que recojan de forma contrastada la opinión de la ciudadanía.

Este trabajo de investigación se ha propuesto realizar esa labor de recogida de opiniones (método cualitativo), aunque sea una pequeña muestra, y de análisis de las encuestas y sondeos de opinión (método cuantitativo) elaborados hasta el momento en el país centroamericano.

5.1 Entrevistas personales y taller focal

Para el análisis cualitativo, se realizaron cuatro entrevistas personales a mujeres con distintos perfiles y un taller focal, en el que tomaron parte más de una veintena de mujeres de distintos municipios y colonias rurales del departamento de Cuscatlán, ubicado en la zona central de El Salvador. Este trabajo de campo se realizó durante septiembre de 2014 y se centró la atención en la opinión de las mujeres, porque es a quienes afecta directamente la prohibición absoluta del aborto y porque representan el 52,7% de la población total de El Salvador que asciende a 5.744.113 habitantes.

Concretamente, las entrevistadas y participantes en el taller residían en los municipios de Suchitoto, Santa Cruz Michapa, Cojutepeque y colonias situadas alrededor de este último. Respecto al perfil de las mujeres, sus edades comprendían entre los 20 y los 58 años y, en cuanto a su estado civil, participaron solteras, casadas, viudas, separadas y divorciadas. El nivel educativo también fue muy dispar, ya que en el taller tomaron parte estudiantes de bachillerato, así como jóvenes con carrera universitaria, amas de casa, empleadas y desempleadas, además de mujeres de mayor edad con bajos niveles de estudios.

Para las entrevistas personales, se trató de contactar con mujeres que habían sufrido un aborto, así como otras con y sin hijos, con el fin de abordar el tema desde distintas perspectivas y situaciones personales. Las entrevistas personales se realizaron en Suchitoto y Santa Cruz Michapa.

En cuanto al taller focal, se realizó una convocatoria libre dirigida a mujeres de Cojutepeque y alrededores, a través de la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local de Suchitoto, que es desde donde se centralizó el trabajo de campo. La mayoría de ellas habían participado previamente en alguno de los talleres de capacitación que el citado colectivo de mujeres comenzó a impartir hace algunos meses en torno a la educación

sexual, planificación, interrupción del embarazo, legislación penal vigente y sobre el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo.

Entrevistas personales

Partiendo de que la educación sexual es un recurso imprescindible para evitar embarazos no deseados y, en consecuencia, abortos inseguros, la primera cuestión que se formuló a las entrevistadas fue en torno a los conocimientos que tenían en esta materia. Sólo una de las cuatro mujeres afirmó haber tenido “alguna clase” sobre métodos anticonceptivos en la escuela, mientras que ninguna de ellas había tratado jamás temas relacionados con la sexualidad en el hogar, ni con sus madres, ni con sus hermanas y mucho menos con familiares del sexo contrario.

Este comportamiento en el hogar se debe a un doble motivo: porque además de considerarse “pecado”, el sexo es “un tema de hombres” al menos en lo que al placer se refiere. Y en cuanto al entorno escolar, la razón de no impartir educación sexual habría que atribuirla a la falta de voluntad o interés que el Estado salvadoreño ha mostrado hasta no hace muchos años en este tema.

“De eso no se hablaba en casa, porque era pecado. La religión influyó en mi vida, crecí en un ambiente muy católico y patriarcal; mi abuela y mi mamá siempre me decían: las mujeres tienen que aguantar”, explica Vanessa Delgado, de 30 años, con dos hijos de seis y tres años, y residente en Santa Cruz Michapa.

Precisamente, es curioso que a pesar de no haber tenido una educación sexual, todas ellas admitieron haber planificado desde muy jóvenes mediante inyección anticonceptiva. Sin embargo, de cuatro mujeres a dos de ellas no les funcionó en algún momento y quedaron embarazadas. Las razones por las que no funcionó el anticonceptivo no fueron explicadas, pero podrían explicarse por una falta de información sobre cómo utilizar el método anticonceptivo o a la propia calidad del mismo.

Si todas planificaban, es de suponer que los embarazos que tuvieron no fueron deseados o, al menos, no planeados. Wendy Sarmiento, de 41 años y residente en Suchitoto, tiene tres hijos. El segundo no fue planificado y confiesa que utilizó “remedios caseros” para interrumpir el embarazo, pero “no funcionó”. El caso de Claritza Aguillón, de 25 años y natural de Santa Cruz Michapa, fue más inusual. Ella no se percató de que estaba embarazada hasta el día que sufrió un aborto espontáneo cuando estaba en su cuarto mes de embarazo. Fue trasladada al hospital y se le abrió una investigación tras ser acusada de haber provocado el aborto. Por su parte, Antonia Portal, de 23 años, también residente en Santa Cruz Michapa, y sin hijos, responde rápido a la pregunta: ¿qué harías si tuvieras un embarazo no deseado? “No abortaría, porque está penalizado”.

Sin embargo, la realidad oculta es que hay muchas jóvenes que pese a negar en público la opción del aborto, como mencionaba Wendy y como se comprobó en conversaciones informales con mujeres salvadoreñas, recurren a los “remedios caseros” o lo que es lo mismo abortos inseguros en muchos casos. Estos métodos para poner fin al embarazo, como ya se comentó en un apartado anterior, van desde tomar misoprostol, un medicamento empleado para tratar las úlceras que se usa también para inducir abortos, hasta ingerir raticidas u otros pesticidas o introducir por el cuello del útero agujas de tejer, trozos de madera y otros objetos cortantes.

Afortunadamente, ninguna de las entrevistadas llegó a los extremos mencionados. En lo que sí insistieron es en la presión social que hay. “Aun desconociendo que puedes ser encarcelada, a mí ni se me ocurrió acudir a un clínica por miedo a que se enterara alguien y por miedo al ‘qué dirán’”. Parece que el ‘honor’ de la familia todavía pesa en la sociedad salvadoreña. Cabe recordar que en el siglo XIX la legislación penal de este país atenuaba la pena de la mujer que tenía un aborto provocado para preservar el ‘honor’ de la familia. Hoy, la mujer no sólo sufre presión social, sino que desde 1997 puede ser encarcelada hasta con 40 años si aborta.

Detrás de este cambio de legislación y esta severidad de castigos, como ya se ha mencionado, está la influencia de la Iglesia y su discurso religioso. Salvo Vanessa, las otras tres mujeres entrevistadas no se consideraron creyentes ni practicantes. Lo cual no significa que no crecieran y fueran educadas en un entorno familiar muy religioso. Este hecho puede explicar que todas ellas -independientemente de que acudan o no a la iglesia- relacionan el término aborto con “pecado”, “matar”, “asesinato”. Recordemos, en este punto, el quinto mandamiento, “no matarás”, para comprender mejor las respuestas, opiniones y decisiones de éstas y otras mujeres salvadoreñas que, aunque no se consideran religiosas, tienen muy interiorizados los valores de la religión católica.

“Es un pecado mortal. Las cosas no pasan por casualidad, sino porque Dios lo querido así. Y si Dios ha querido esto para mí (quedarse embarazada), es por algo”, afirma Vanessa, quien insiste en que abortar “es ir en contra de Dios, tenemos que respetar la voluntad de Dios”. “Yo tendré los hijos que Dios me mande”, afirma esta joven salvadoreña.

Estas creencias, tan respetables como aquellas que defienden el aborto terapéutico en un país que se autodefine como laico, son, al mismo tiempo, muy peligrosas y dañinas cuando traspasan las paredes de las iglesias y de la esfera privada en general. Es cuando comienza a alimentarse la presión social que recae, sobre todo, en las mujeres jóvenes.

“Después del aborto que sufrí y la investigación que me abrió la Fiscalía, estuve un mes sin salir de casa, me daba miedo salir a la calle por las represalias, me daba miedo qué iban a decir los vecinos de la colonia. Tú sabes, cuando abortas no eres una mujer completa. Fue muy cruel”, relata Claritza.

Tras su experiencia, que afortunadamente no acabó entre rejas, y la ayuda de una psicóloga, Claritza no duda ahora en apoyar a otras jóvenes que lo necesiten y denuncia la intransigencia de los discursos religiosos y de la actual legislación que penaliza el aborto en todas las circunstancias, cuyas consecuencias son devastadoras. No debemos olvidar que en algunos casos, la desesperación y la falta de respuestas llevan a algunas mujeres embarazadas a atentar contra su propia vida. Un 57% de las muertes de jóvenes embarazadas en El Salvador entre los 10 y los 19 años (la edad de Claritza cuando quedó embarazada) son por suicidio³⁸.

Toda esta presión social soterrada bajo un manto de religiosidad salió a la luz a raíz del caso Beatriz. Las cuatro entrevistadas coinciden en que el caso de esta joven salvadoreña fue determinante. “Fue a raíz de este caso cuando comenzó a hablarse un poquito más sobre el aborto en la colonia, la gente comentaba el caso, hay quienes no entendían que Beatriz quisiera abortar, algunas decían: “yo no lo habría matado, esta mujer cómo ha hecho esto”, recuerda Antonia, quien añade que este caso ayudó a que la gente comenzara hablar sobre el tema, pero “hubo también mucha desinformación; la gente no sabía exactamente qué estaba pasando”.

En general, las cuatro mujeres afirman que a raíz del caso Beatriz, su opinión sobre el aborto cambió “algo”. Cuando se explica que Beatriz podía morir si no interrumpía el embarazo, la mayoría de las mujeres con las que se pudo conversar formal e informalmente estaban de acuerdo con permitir el aborto en casos extremos como el de Beatriz. “Este caso supuso un gran impacto social”, insiste Antonia.

En opinión de estas cuatro mujeres, actualmente la sociedad salvadoreña cuenta con más información y está más “sensibilizada”. Creen que ahora se ha abierto un abanico que antes estaba completamente cerrado, es decir, ahora se entiende que puede haber distintas circunstancias extremas por las que una mujer se vea en la obligación de abortar. En este sentido, se mostraron abiertas a aceptar la revisión de la legislación que penaliza absolutamente el aborto en El Salvador, pero sobre todo en el supuesto de que se trate de un aborto terapéutico o “un caso como el de Beatriz”.

Aunque se muestran abiertas a despenalizar el aborto, cuando se les pregunta por el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, no se muestran tan convencidas. De hecho, se les plantea una situación personal y a la pregunta: ¿abortaría si tuviese un embarazo no deseado y la ley lo permitiera?, la respuesta es un ‘No’ por parte de las cuatro.

³⁸ Estudio del Ministerio de Sanidad de El Salvador.
<http://www.salud.gob.sv/novedades/noticias/noticias-ciudadanas/182-abril-2012/1323--16-04-2012-minsal-inauguro-taller-de-investigacion-regional-para-prevenir-suicidios-en-el-embarazo.html>

Taller focal: ‘Hablemos del derecho a decidir’

Con el fin de recopilar más opiniones de mujeres salvadoreñas, se decidió realizar un taller grupal enfocado en la despenalización/penalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico. La respuesta a la convocatoria fue muy positiva, participaron más de una veintena de mujeres en el encuentro que se celebró en el municipio de Cojutepeque. Durante más de dos horas se trabajó sobre la base de un cuestionario³⁹ elaborado previamente y que se entregó a cada una de las participantes tras el debate con el fin de que respondieran de forma privada a la pregunta número 8:

8. *¿En qué supuestos estaría usted dispuesta a interrumpir el embarazo (suponiendo que la ley lo permitiese)?*

1. Cuando se trata de guardar el ‘honor de la familia’,
2. Cuando es un hijo no deseado,
3. Cuando la madre no tiene recursos económicos para mantener al/otro hijo,
4. Cuando peligra la vida de la mujer embarazada debido a un embarazo de riesgo,
5. Cuando peligra la vida de la madre y el feto no tiene posibilidades de vivir fuera del útero,
6. Cuando el embarazo es fruto de una violación y
7. Cuando el feto presenta alguna malformación severa.

Antes de conocer las respuestas a la pregunta es interesante conocer el perfil de las mujeres (su identidad real se preservará) que tomaron parte en el debate y el contenido del mismo. Las 23 mujeres que participaron en el taller tenían entre 20 y 58 años, y más de la mitad residían en las colonias rurales de los alrededores del municipio de Cojutepeque. En cuanto al nivel de estudios, había desde jóvenes con estudios universitarios hasta mujeres más mayores sin alfabetizar. Además, había tanto mujeres desempleadas, como empleadas y, en general, se puede decir que procedían de zonas con escasos recursos económicos. Todas ellas mantuvieron un nivel de intervención muy alto y compartieron sus experiencias personales con un gran respeto mutuo.

De todas ellas, sólo cuatro dijeron no acudir nunca a la iglesia. El resto eran creyentes, la mayoría católicas, tres evangélicas y una mormona. Acudían con asiduidad a la iglesia, una o dos veces por semana y alguna mujer aseguró ir diariamente. Es importante saber con qué frecuencia acuden a la iglesia, ya que el factor religioso es determinante para comprender por qué algunas mujeres no aceptan o no reconocen su derecho a decidir sobre su propio cuerpo. A este factor, como veremos más adelante, se le suman otros factores sociales y económicos, como el haber crecido en una sociedad patriarcal y el no disponer de recursos económicos, condiciones que suponen una gran barrera para las mujeres de cara a adquirir independencia.

³⁹ Cuestionario completo de elaboración propia. Ver Anexo

“Yo nunca supe nada de pastillas”, confesó Mercedes. Sólo 8 de las 23 mujeres habían recibido algún tipo de educación sexual en la escuela y se trataba de las chicas más jóvenes, el resto de mujeres solo tuvo conocimiento sobre anticonceptivos tras su primer embarazo o de “lo que escuchaban en la calle”. También hubo quien explicó que “en la iglesia nos metían en la cabeza que era pecado y que estaba prohibido tomar pastillas para no quedar embarazadas”. De ahí que muchas mujeres tuvieron su primer hijo a temprana edad y aproximadamente un tercio lo tuvieron solas, ya que la pareja les abandonó durante el embarazo o al poco tiempo de nacer el hijo, según relataron. Asimismo, hubo mujeres que dijeron haber estado planificando con inyecciones anticonceptivas y se quedaron embarazadas, como los casos relatados en las entrevistas personales.

Pese a estas circunstancias, la mayoría de las participantes en el taller afirmaron que sus hijos eran deseados, aunque no hubieran sido planificados. En cualquier caso, salieron a la luz algunas claves al preguntarles en qué medida creen que la mujer tiene derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener, y si estaban a favor o en contra del aborto.

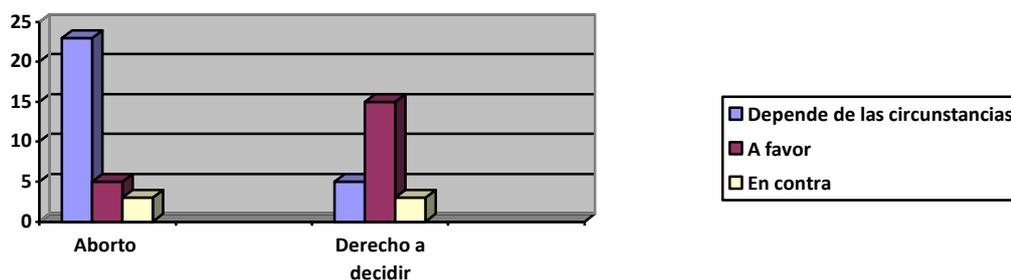
Las participantes respondieron a mano alzada. La mayoría se posicionó a favor de poder tener derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener. Sólo tres se posicionaron en contra, argumentando que la decisión corresponde a “la voluntad de Dios”, y algunas remarcaron que habría que tener también en cuenta la decisión de la pareja. En este punto, alguna participante intervino para objetar esta afirmación:

“Yo sólo quería tener un hijo, pero mi pareja me dijo ‘vamos a tener todos los hijos que Dios nos mande’”, relató Mercedes, que añadió: “Ya me llenó de hijos, se fue y yo no tengo dinero para mantenerlos”.

En cuanto a la interrupción del embarazo, tres se posicionaron completamente en contra, cinco defendieron la interrupción del embarazo como una opción que corresponde decidir a la mujer libremente, y el resto respondieron que “depende de las circunstancias”: “Yo no estoy a favor de que se realice (un aborto) solo porque no se quiere tener (un hijo), hay que protegerse”, afirmó. Josefina. “Pero a veces hay accidentes”, puntualizó Anabel, mientras que Ana se quejó de que “en este país no permiten que la mujer planifique y lo imponen (tener hijos)”. “Cada caso es diferente”, remató Gloria Lucia.

En este punto, se les interpelló sobre el caso de la joven Beatriz. La inmensa mayoría se posicionó a favor de que se le hubiera interrumpido el embarazo a Beatriz para salvar su vida. “Antes del caso de Beatriz la gente no hablaba sobre este tema, ahora sí”, resaltaron varias de las participantes, mientras que la mayoría estuvo de acuerdo en que su opinión o percepción sobre la interrupción del embarazo “ha cambiado un poco” después del caso de Beatriz. “Antes lo relacionaba directamente con un asesinato, ahora he cambiado de opinión al ver que se pueden dar diferentes situaciones como estar en riesgo nuestra propia vida”, opinó Marta.

Gráfico 2. Aprobación del aborto y del derecho a decidir sobre su cuerpo



Fuente. Elaboración propia a partir de un cuestionario propio⁴⁰.

De acuerdo con las opiniones analizadas, podemos constatar que hay tres factores concluyentes que impiden a las mujeres salvadoreñas y, en particular a aquellas con menos recursos económicos, poder decidir sobre su vida y su cuerpo. En primer lugar, como ya se mencionó, sería una cuestión de conciencia, es decir, la gran mayoría de las mujeres salvadoreñas se declaran creyentes (católicas, mayormente) y se enfrentan a un conflicto interno ya que creen que “hay que respetar la voluntad de Dios” y si deciden hacer uso de anticonceptivos o en su caso interrumpir el embarazo estarían “fallando a Dios”. Estas ideas están fuertemente interiorizadas en la sociedad salvadoreña y a ello ha contribuido y contribuye la iglesia católica.

En segundo lugar, los valores y mandatos patriarcales son los dominantes en la sociedad salvadoreña, restringiendo los roles de la mujer a las tareas domésticas y la crianza de hijos. “Si no tienes hijos no eres una mujer completa”. Esta idea, por ejemplo, está muy interiorizada en la propia población femenina salvadoreña. Además, si a los valores patriarcales le sumamos la falta de educación y alfabetización de una gran número de mujeres, sobre todo, residentes en las zonas rurales, llegamos a la conclusión de que muchas de ellas no se plantean, ni saben que tienen una serie de derechos humanos que toda persona, incluidos los hombres y el propio Estado, tiene que respetar, como el poder decidir si tener o no hijos.

Estos valores patriarcales, entre los que se le confiere a la mujer un rol familiar central, desembocan muchas veces en una baja autoestima, que limita a la mujer a la esfera privada y le aleja de pensar, decidir y actuar por sí misma y de acuerdo a lo que más le conviene de cara a mejorar sus condiciones de vida. Todavía muchas se resignan a pensar que su función en la vida es “traer hijos al mundo y trabajar en la casa”, no obstante, las generaciones más jóvenes comienzan a cambiar estos estereotipos.

En tercer lugar, está la dependencia económica de la mujer hacia su marido, que al fin y al cabo es consecuencia del factor anterior, aunque es importante recordar que muchas

⁴⁰ Ver Anexo

mujeres en El Salvador son madres solteras, abandonadas por sus maridos y solas sacan adelante a sus hijos.

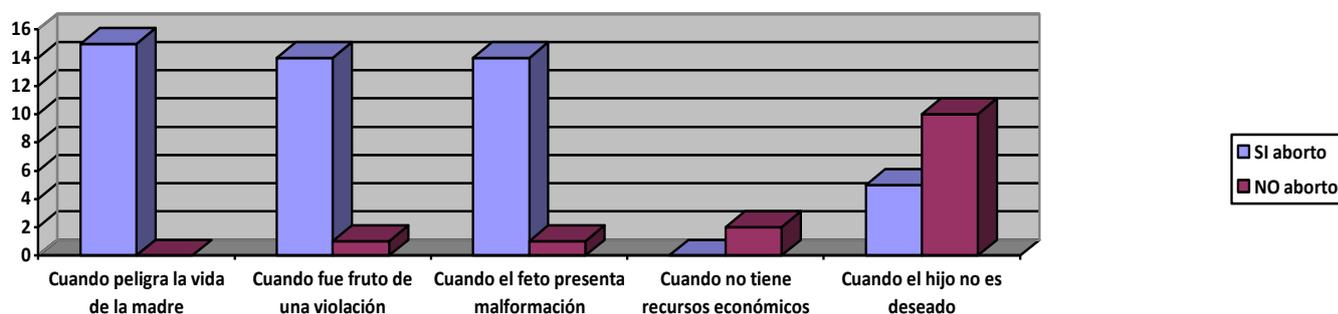
“A una le clavan los hijos y los tiene porque los tiene que tener, pero no porque pensemos que sea la maravilla del mundo”, aseveró una de las participantes.

Volviendo a la pregunta central del cuestionario (número 8) y que se entregó a las participantes en el debate para que respondieron de forma anónima, se pueden resumir en el siguiente resultado. De las 23, respondieron al cuestionario 15 mujeres. Todas se posicionaron a favor de interrumpir el embarazo en las mismas circunstancias en las que se encontró la joven Beatriz, es decir, un embarazo de alto riesgo para su vida y un feto anencefálico sin posibilidad de sobrevivir fuera del útero. Sólo una mujer aprobó únicamente este supuesto para permitir la interrupción de un embarazo, pero en general todas defendieron el aborto terapéutico. En el lado contrario, sólo dos mujeres aprobaron todos los supuestos defendiendo el derecho exclusivo de la madre a decidir sobre su embarazo.

Otra conclusión extraída es que ninguna de las mujeres que respondieron al cuestionario, salvo las dos mencionadas que aprobaron todos los supuestos, estuvo de acuerdo con que se permita un aborto por razones económicas, es decir, cuando la madre no tiene los recursos económicos para mantener al hijo. Tampoco aceptaron el aborto en el caso de que la mujer quede embarazada de “un hijo no deseado”. Este supuesto lo aceptaron cinco, lo que supone más de un 20% de las participantes.

Por último, se puede decir que en general no dieron importancia al ‘honor de la familia’ y hubo dos mujeres que no aceptaron la causal ética y eugenésica, respectivamente, es decir, una no aprobó el aborto cuando el embarazo es fruto de una violación y la otra cuando el feto presenta alguna malformación.

Gráfico 3. El aborto en las diferentes circunstancias: SI o NO.



Fuente: Elaboración propia a partir de un cuestionario propio⁴¹.

⁴¹ Ver Anexo

Para terminar, es importante añadir que la gran mayoría de la veintena de mujeres que participaron en el taller consideraron necesaria una revisión de la actual legislación penal, no sólo para evitar otro caso como el de Beatriz -el cual sirvió a algunas mujeres para conocer la legislación sobre el aborto que desconocían-, sino también para que se tengan en cuenta otras circunstancias en las que se permita la interrupción del embarazo. En general, se mostraron de acuerdo con la despenalización del aborto terapéutico, además de considerar injusto que se criminalice a las mujeres por abortar. En este sentido, consideraron excesivas las penas de cárcel que se están aplicando actualmente en este país.

En cualquier caso, no debemos olvidar que todavía queda mucho trabajo de educación y sensibilización, y de empoderamiento de las mujeres para llegar a un escenario propicio y maduro de cara a reformar la legislación, tal y como insistieron desde la propia Colectiva de Mujeres.

5.2 Encuestas de opinión

El Estado de la República de El Salvador no ha realizado ningún estudio de prospección sociológica en el que consulte a la sociedad salvadoreña en torno al tema del aborto. No obstante, desde el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) se han realizado, al menos tres encuestas, dos en 1999 y una en 2012, en las que sí se formuló a los encuestados/as preguntas específicas sobre la aprobación/desaprobación del aborto terapéutico, ético y eugenésico. Aunque se trata de trabajos anteriores al caso Beatriz, sus resultados dan pistas de cómo ha evolucionado la opinión de la población salvadoreña, particularmente, la femenina en torno a la interrupción del embarazo.

De cara a conocer una radiografía socio-demográfica aproximada de la población salvadoreña encuestada, cuyas entrevistas se realizaron al azar, tomaremos de referencia el trabajo más reciente de 2012⁴², encargado y financiado por la Universidad de Harvard. Un total de 1.268 salvadoreños/as fueron encuestados entre el 16 y 23 de noviembre del citado año con el objetivo específico de conocer su “percepción sobre el aborto terapéutico”. Las entrevistas se realizaron en 38 municipios de los 14 departamentos de la República salvadoreña.

A nivel nacional, el 44.6% de los encuestados pertenecía al sexo masculino y el 55.4% al femenino, mientras que el 65.8% residía en el área urbana y el 34.2% en las zonas rurales del país. Respecto a la edad, el 58.9% de los encuestados eran menores de 40 años (casi el 26% entre 18 y 25 años), el 21.3% tenían entre 41 y 55 años, y un 19.8% eran mayores de 56 años. En términos generales, las mujeres tenían un menor nivel de

⁴² Encuesta de Opiniones sobre el Aborto Terapéutico (Diciembre, 2012), elaborada por el IUOP y encargada y financiada por la Universidad de Harvard.
http://scholar.harvard.edu/files/viterna/files/informe_final_viterna.pdf

estudios, pero cabe reseñar que más de la mitad de los encuestados/as había estudiado únicamente hasta Primaria. En cuanto a los ingresos, el 51.3% de los encuestados/as pertenecían a la clase obrera, mientras que el 34.2% a la rural. Un 9.1% eran de un estrato social medio-bajo, un 3% marginal y, el 0.7 y el 1.7%, alto y medio, respectivamente.

Otro dato importante es que la mayoría de los encuestados/as se declaró creyente y practicante. Más de la mitad de los participantes en la encuesta eran católicos (47.8% de los hombres y 52.1% de las mujeres) y otro gran porcentaje se declaró evangélico (el 32% de los hombres y el 34.8% de las mujeres). El resto, alrededor de un 15% no era creyente de ninguna religión y un 1.5% eran testigos de Jehová. Concretamente, el 67.8% pertenecían a la religión Pentecostal, el 21.2% a la Bautista y el 11.1% a otras tradiciones evangélicas.

En términos políticos, cerca de un 26.4% dijo preferir al FMLN como opción política, un 20.4% al partido conservador ARENA y un 49.4% no se decantaba por ningún partido político. Respecto a los ingresos, las mujeres encuestadas obtuvieron unos ingresos familiares mayores que los hombres, de acuerdo con la encuesta. Cruzando los datos, se desprende que el 60% de los hombres encuestados ganaban menos de 288 \$ al mes y la mayoría de los que estudiaron Plan Básico y/o Bachillerato obtenían unos ingresos mensuales de menos de 432 \$. El 36.8% de los encuestados/as se encontraba trabajando y el 28.5% de las mujeres se dedicaban a las labores del hogar.

Por último, se consultó sobre el principal problema que enfrenta ahora El Salvador a juicio de los encuestados/as. El 37.1% consideró que la delincuencia y falta de seguridad es el principal problema, seguido de la economía (25.1%), el desempleo (10.0%) y la violencia (9.0%). Pese a todo, el 72.8% de los participantes respondieron que no desearían ir a vivir a otro país el próximo año frente a un 27.2% que sí mostró su deseo de emigrar.

Aborto terapéutico Sí o No

Conocido a grandes rasgos el perfil de la población salvadoreña encuestada en 2012, a continuación se abordará su grado de aprobación y desaprobación del aborto en diferentes circunstancias. Concretamente, respecto al aborto terapéutico, que sería la causal más directamente relacionada con el caso Beatriz, se observa que más de la mitad de los encuestados/as, un 57.4%, considera que la ley SI debería permitir un aborto en el caso de que el embarazo ponga en grave peligro la vida de la madre.

Cuadro 1. Despenalización del aborto terapéutico - 2012

La Ley debería permitir un aborto ...	Encuesta sobre el aborto terapéutico - Dic. 2012	
	SI	NO
cuando el embarazo pone en grave peligro la vida de la mamá	57.4%	39.4%
cuando el bebé no va a sobrevivir	51.0%	49.0%
cuando el embarazo es producto de una violación	22.7%	76,10%
cuando una mamá no tiene dinero para mantener a otro hijo	5.5%	94,50%
cuando una joven no está preparada para ser mamá	3.5%	96.5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta del IUOP - 2012⁴³

De acuerdo con el resultado de esta encuesta publicada apenas cuatro meses antes de que saltara a los medios de comunicación el caso Beatriz y teniendo en cuenta el análisis cualitativo de las entrevistas realizadas para esta investigación tras el caso citado, se puede concluir que actualmente más de la mitad de la población aprobaría un cambio legislativo para despenalizar el aborto en este supuesto (aborto terapéutico) y estaría abierta (un 51%) a debatir la despenalización del aborto en otras circunstancias como cuando el bebé presenta alguna malformación y/o no podrá sobrevivir fuera del útero (aborto eugenésico). En el resto de supuestos, el aborto es altamente rechazado.

Por otro lado, llama la atención que las mujeres desaprobaban el aborto en sus diferentes circunstancias en mayor medida que los hombres salvo en el caso de violación o si la joven no está preparada, de acuerdo a los datos recogidos en la encuesta elaborada en 2012. No obstante, esta tendencia ya se observaba en las encuestas de 1999.

⁴³ Encuesta sobre el aborto terapéutico, elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA, en 2012. A partir de la pág. 24.
http://scholar.harvard.edu/files/viterna/files/informe_final_viterna.pdf

Cuadro 2. Despenalización del aborto terapéutico según sexo - 2012

LA LEY DEBERÍA PERMITIR EL ABORTO...	Mujer		Hombre	
	SI	NO	SI	NO
cuando el embarazo pone en grave peligro la vida de la mama	53.8%	42.0%	61.9%	35.8%
cuando el bebé no va a sobrevivir	48.9%	51.1%	53.5%	46.5%
cuando el embarazo es producto de una violación	23.1%	75.4%	22.1%	76.9%
si la mama no tiene dinero para mantener a otro hijo	4.0%	96.0%	7.5%	92.5%
si la joven no está preparada	4.3%	97.2%	2.8%	95.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta del IUOP - 2012⁴⁴

Aunque las preguntas que se formularon en torno al aborto en las encuestas de 1999 no fueron iguales que las del sondeo de 2012, se puede realizar una comparativa para ver la evolución de la opinión pública salvadoreña en torno a la interrupción del embarazo en los último diez o doce años y el grado de aprobación/desaprobación en función de las diferentes circunstancias.

Cuadro 3. Aprobación/desaprobación del aborto según circunstancias - 1999

¿Aprueba o desaprueba el aborto?	Encuesta sobre valores – Sep. 1999		Encuesta sobre Género – Dic. 1999	
	Aprueba	Desaprueba	Aprueba	Desaprueba
cuando la salud de la madre está en riesgo por el embarazo	51.9%	48.3%	36.1%	58.0%
cuando es probable que el niño nazca físicamente discapacitado	28.0%	72.0%	38,70%	76.8%
cuando el embarazo es fruto de una violación			15.9%	80.7%
cuando la mujer o una pareja casada no desea tener al hijo	4.0%	96.0%	2.9%	95.2%
cuando la mujer no está casada	2.9%	97.1%	2.6%	96.1%

Fuente: Elaboración propia a partir de las encuestas del IUOP -1999⁴⁵

⁴⁴ Encuesta sobre el aborto terapéutico, elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA, en 2012. A partir de la pág. 24.
http://scholar.harvard.edu/files/viterna/files/informe_final_viterna.pdf

Como se observa en el anterior cuadro (3), los resultados de las dos encuestas elaboradas en 1999 por el IUOP de la Universidad Centroamericana (UCA) divergen a la hora de responder a las mismas cuestiones, pero si tomamos un valor medio entre ambas cifras, resultaría que aproximadamente un 44% de los encuestados/as aprueba el aborto terapéutico, casi 10 puntos por debajo del 57% de 2012.

Por lo tanto, podemos decir que en los últimos diez o doce años la población salvadoreña se ha abierto cada vez más a aceptar la interrupción del embarazo, al menos, en esta causal, además de la causal eugenésica, es decir, cuando el feto presenta malformación y/o no podrá sobrevivir fuera del útero, como sucedió en el caso de Beatriz.

Otras conclusiones interesantes de este análisis comparativo son el hecho de que las mujeres rurales y con menos estudios parecen cuestionar más el aborto que aquellas mujeres urbanas con estudios universitarios, de acuerdo con los resultados de las encuestas tanto de 1999⁴⁶ como de 2012⁴⁷.

En este punto, cabe reseñar que el 88% de la población salvadoreña se informa por la televisión, mientras que sólo un 3.9% lee periódicos y un 2.5% se informa a través de internet. Este hecho puede explicar la evolución y cambio de opinión en la población, ya que el caso Beatriz estuvo muy mediatizado sobre todo por los medios audiovisuales. Esta influencia siempre será mayor en los ciudadanos/as urbanos/as, ya que en las zonas rurales se tiene menos acceso a los medios de comunicación.

Sea como fuere, el caso Beatriz tuvo un impacto social muy importante en la opinión pública: “Hizo que la gente vea las repercusiones reales” de la penalización absoluta del aborto. “Te puedes estar muriendo en este país y no te van a practicar un aborto al menos que sea en una clínica clandestina donde las condiciones higiénicas tampoco garantizan tu vida. Creo que el porcentaje de población sensible a la necesidad de las mujeres ha aumentado en esta coyuntura. A nivel de cultura, algo cambió con el caso de Beatriz”, afirmó Morena Herrera, presidenta de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico. A su juicio, “esto posiblemente significa que algo puede cambiar a nivel jurídico”.

En este sentido, el jurista Víctor Hugo Mata es más pesimista, ya que recuerda que “cualquier cambio en la legislación a favor del derecho al aborto en uno o más supuestos es muy difícil, ya que no es una demanda social”. De acuerdo a sus opiniones,

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ Encuestas sobre valores y género, elaboradas en 1999 por el IUOP de la UCA.

<http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/informes1a100/informe80.pdf>

<http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/informes1a100/informe81.pdf>

⁴⁷ Encuesta sobre aborto terapéutico, elaborada en 2012 por el IUOP de la UCA.

http://scholar.harvard.edu/files/viterna/files/informe_final_viterna.pdf

de llegar a ser despenalizado, “la legislación pudiera ser nueva y fácilmente modificada en contra, como ha ocurrido en Nicaragua, sin que tuvieran lugar probablemente amplias manifestaciones populares al respecto”.

En definitiva, haya más o menos optimismo, la realidad es que la mayoría de la opinión pública salvadoreña aprueba despenalizar el aborto terapéutico, tal y como ha quedado reflejado en las encuestas y en las miles de firmas que apoyaron a la joven Beatriz. Por lo tanto, el Gobierno, sea de un color u otro, debería responder a las necesidades y demandas de la sociedad salvadoreña si de verdad quiere aplicar los principios de un Estado democrático como dice ser la República de El Salvador.

6. Defensa de los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador: una causa de ‘alto riesgo’

La defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y, en particular, del derecho a decidir libremente sobre su cuerpo es una causa por la que numerosas organizaciones feministas luchan diariamente a lo largo y ancho del planeta tanto a nivel local, nacional como internacional. Si bien la despenalización del aborto ha sido siempre un tema controvertido desde el punto de vista ético y molesto si hablamos en términos políticos, lo cierto es que en algunos países del mundo se ha convertido en una causa de “alto riesgo” para las defensoras de los derechos de las mujeres, que enfrentan ataques y amenazas de diferente índole provenientes, sobre todo, de sectores ultraconservadores y religiosos.

Es preciso recordar que el derecho de autodeterminación de las mujeres sobre su cuerpo se enmarca dentro de los derechos sexuales y reproductivos, reconocidos como derechos humanos en diferentes cartas, normas y convenciones internacionales de Naciones Unidas. Tomando como referencia la siguiente definición de derechos sexuales y reproductivos, que parte de las conferencias mundiales -Cairo 1994 y Beijing 1995-, la lucha por la despenalización absoluta del aborto y el derecho a decidir no es sólo absolutamente legítima, sino una demanda urgente y un reclamo de justicia social en países como El Salvador.

“Derechos de las mujeres y los hombres a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia; el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”⁴⁸.

⁴⁸ Definición de Derechos Sexuales y Reproductivos. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo de HEGO. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/66>

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico viene abanderando esta lucha desde 2009 en El Salvador. Aunque el caso Beatriz ha sido hasta la fecha el hito más simbólico de esta carrera de fondo en favor del derecho a decidir de la mujer, las y los miembros de la Agrupación Ciudadana y sus abogados y abogadas han defendido a otras muchas mujeres salvadoreñas que han sufrido y sufren las crueles consecuencias de la prohibición absoluta del aborto.

Una labor con un alto precio en El Salvador, donde defender los derechos sexuales y reproductivos puede convertirse en una lucha de ‘alto riesgo’. Desde el pasado mes de abril, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto viene liderando una campaña, bajo el eslogan ‘Libertad para las 17’, que persigue la liberación de 17 mujeres salvadoreñas encarceladas injustamente y cumpliendo condenas de entre 12 y 40 años por delitos de aborto o relacionados con el aborto.

A pesar de contar con el apoyo de organizaciones y organismos internacionales, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch o el Centro por los Derechos Reproductivos, las y los miembros de este colectivo han sufrido ataques, amenazas y una constante tergiversación informativa de las actividades, denuncias y acciones que llevan a cabo a favor de estas mujeres presas y la despenalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico en general.

A continuación, se recoge un breve resumen del caso de las 17, por el que la Agrupación Ciudadana sigue luchando a pesar de las campañas de difamación lanzadas el pasado mes de agosto desde varios grupos de prensa de corte conservador, tras los que se esconden organizaciones fundamentalistas con la connivencia de la jerarquía de la iglesia católica.

6.1 Campaña de las 17

Tras agotar todas las vías legales, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto presentó el pasado 1 de abril de 2014 una petición de indulto ante la Asamblea Nacional, con el fin de liberar a 17 mujeres condenadas por el “homicidio agravado” de sus hijos recién nacidos. Las mujeres declararon que sus hijos habían muerto debido a una emergencia obstétrica u otra complicación relacionada con el parto.

Según una investigación de la Agrupación Ciudadana, la mayoría de ellas fueron denunciadas en el hospital sospechosas de provocarse un aborto y directamente enviadas a prisión. La realidad es que los abortos fueron en lenguaje médico “partos precipitados”. Cuando a estas mujeres les ocurrió este problema obstétrico, estaban lejos de un hospital por lo que tuvieron un parto extra-hospitalario.

Los abogados de la Agrupación Ciudadana han denunciado irregularidades en relación con el derecho de estas 17 mujeres a un debido proceso, incluidos sus derechos a una investigación imparcial y efectiva, y a un juicio justo.

Concretamente, estos letrados denuncian que no se respetó el derecho a la presunción de inocencia de las 17 mujeres. En segundo lugar, al no disponer de recursos económicos no tuvieron una defensa apropiada que demostrara que no realizaron ningún acto intencional que ocasionara la muerte perinatal de sus hijos, lo que impidió un juicio justo. Y en tercer lugar, aseguran, basándose en conclusiones de expertos estadounidenses, que las pruebas forenses presentadas para condenarlas carecen del rigor científico necesario, pese a lo cual la Justicia no se posicionó de forma imparcial o a favor de las imputadas, como el mismo Código Procesal Penal salvadoreño establece en caso de duda.

Han transcurrido más de siete meses desde que la Agrupación Ciudadana solicitó el indulto para las 17 y todavía la Asamblea Legislativa no se ha pronunciado a la espera del dictamen de los órganos judiciales. Precisamente, desde la Agrupación Ciudadana solicitan a la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador que no se demore más tiempo y tenga en cuenta, a la hora de dictar resolución, los informes de expertos forenses norteamericanos independientes, concretamente, las Doctoras Christine Curry y Jodi Abbott y el Doctor Gregory J. Davis.

A tenor de lo que se está prolongando el proceso y de la información facilitada por los abogados de las 17, está más que argumentada la denuncia del trato discriminatorio que las 17 mujeres encarceladas han recibido y están recibiendo del sistema de justicia penal debido a su género y su condición socioeconómica, lo cual también influyó en la recogida y evaluación de las pruebas utilizadas para condenarlas, según insisten desde la Agrupación Ciudadana.

6.2 Amenazas y ataques contra activistas de derechos humanos

Hasta la fecha se han sumado a la campaña ‘Libertad para las 17’ numerosos colectivos feministas de todo el mundo, así como organizaciones internacionales que trabajan a favor de los derechos humanos, como Amnistía Internacional, y otras fundaciones y organizaciones no gubernamentales, como la Fundación Ford o Ipas América Latina. Estas dos últimas han financiado algunas de las actividades y acciones desarrolladas por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, así como lo hacen con otros proyectos de Desarrollo y Derechos Humanos en Centroamérica.

Precisamente, la concesión de este fondo fue utilizada por medios de comunicación conservadores y con gran poder de influencia para difamar y desprestigiar el trabajo de las activistas a favor de los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador. Concretamente, el pasado mes de agosto, uno de los principales periódicos del país, *El Diario de Hoy*, publicó un artículo con informaciones falsas haciendo referencia al citado financiamiento.

En los días posteriores, otros medios de prensa publicaron artículos y editoriales hostigando a las defensoras de derechos humanos e incluso, tal y como denunció la Fundación internacional por la protección de los defensores de derechos humanos Front Line Defenders, algunos comentarios de la prensa pusieron a las mujeres y sus familias en riesgo al haber publicado los nombres completos de las diecisiete mujeres actualmente en prisión. En consecuencia, algunas de las mujeres recibieron ataques por otras mujeres en la misma cárcel. Asimismo, algunas de las defensoras de derechos humanos informaron de haber recibido amenazas a través de las redes sociales haciendo relación a su trabajo de promoción y protección de los derechos humanos en El Salvador.

“Apología del delito”

Algunas de esas amenazas recibidas por miembros de la Agrupación Ciudadana se basaban en advertencias de ser denunciadas por promover y defender la despenalización del aborto, ya que según las organizaciones pro vida se trata de “apología del delito” al estar el aborto absolutamente prohibido en El Salvador.

Desde la Agrupación, sus miembros no sólo adoptaron medidas de seguridad personal, sino también en sus comunicaciones internas, ya que temían estar siendo intervenidas tanto telefónicamente como a través de internet. Asimismo, algunas activistas relataron haber sido “molestadas” en su entorno vecinal tras las informaciones publicadas, por lo que algunas de ellas decidieron dejar de vestir temporalmente la camiseta de la campaña ‘Libertad para las 17’.

Sin duda, una situación que muestra una falta de libertad de expresión, una situación de indefensión ante el poder mediático que ejercen los grupos de comunicación conservadores del país y de falta de garantías para proteger la integridad física de las defensoras de derechos humanos en El Salvador.

6.3 Las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales

Mientras que en El Salvador algunos se siguen empeñando incluso en amenazar con denunciar ante la Justicia a quien defienda públicamente la despenalización del aborto por estar cometiendo “apología del delito”, resulta que cada vez son más las organizaciones y organismos internacionales, así como países que reclaman a la República de El Salvador una revisión urgente de su legislación penal sobre el aborto.

Comenzando por ‘casa’ la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de El Salvador ya se pronunció de forma muy clara durante el caso Beatriz en 2013:

“Este caso es un precedente que debe servir para que los diputados efectúen una revisión de la legislación penal en casos específicos de interrupción del embarazo”.

A nivel internacional y en el mismo contexto del caso Beatriz, también hubo pronunciamientos importantes, como el del Comité de Derechos Humanos de la ONU, que recomendó “revisar su legislación sobre el aborto”.

“El Estado debe tomar medidas para impedir que las mujeres que acuden a hospitales públicos sean denunciadas por el personal médico o administrativo por el delito de aborto. Asimismo, en tanto no se revise la legislación en vigor, el Estado parte debe suspender la incriminación en contra de las mujeres por el delito de aborto. El Estado debe iniciar un diálogo nacional sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva”.

Otro organismo de envergadura con una recomendación reiterada al Estado de El Salvador para que revise su legislación sobre el aborto fue la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

“Los Estados deberían eliminar la sanción penal para el acceso a los servicios de salud materna, los cuales incluyen la interrupción del embarazo para garantizar el derecho a la salud de las mujeres.

Por último, y mucho más recientes son los pronunciamientos de 12 países miembros de Naciones Unidas dirigidos expresamente al Gobierno de la República de El Salvador. Durante el Examen Periódico Universal (EPU), cuyas sesiones se celebraron a finales de octubre de 2014 en la sede de Ginebra (Suiza) de la ONU, los siguientes países denunciaron ante el Consejo de Derechos Humanos la penalización absoluta del aborto que mantiene el país centroamericano: Australia, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido recomendaron a El Salvador reformar la ley que criminaliza de forma injusta y absoluta el aborto.

Con todos estos pronunciamientos internacionales sobre la mesa, además del pulso social que mantienen defensores y detractores de la despenalización del aborto, el diálogo y el debate sereno y constructivo en torno a esta problemática podría darse por iniciado. Al menos, parece que desde el Gobierno de El Salvador están dispuestos a tener en cuenta las recomendaciones lanzadas por la mencionada docena de países⁴⁹.

Asimismo, tras el EPU hubo algunas declaraciones inusuales hasta la fecha desde el partido de derecha ARENA. Su candidato a diputado para San Salvador, Johnny Wright

⁴⁹Noticia publicada en *Contrapunto* el pasado 29 de octubre de 2014.

<http://www.contrapunto.com.sv/sociedad/derechos-humanos/el-salvador-estudiara-recomendaciones-sobre-aborto-y-lgbti>

Sol, aseguró hace escasas semanas que el aborto es un tema que debe estar abierto al diálogo. “No debe ser blanco ni negro, debe haber un gris”, concluyó⁵⁰.

Sin duda, una declaración esperanzadora de cara a revisar la restrictiva legislación sobre el aborto, no obstante, podría ser simple oportunismo político ante la cercanía de la próxima cita electoral.

7. Conclusiones

El Salvador ha optado por posponer su decisión de aceptar o rechazar las recomendaciones hechas en el Examen Periódico Universal (EPU), realizado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el pasado mes octubre, hasta la próxima sesión que tendrá lugar en marzo de 2015. Una de las recomendaciones que se viene realizando insistentemente a El Salvador es, precisamente, la despenalización absoluta del aborto, cuyas dramáticas consecuencias se han mostrado en este trabajo, junto a la opinión de la sociedad salvadoreña en torno a esta problemática.

La urgencia de iniciar un proceso de revisión de esta restrictiva legislación penal es cada vez más evidente, sin embargo, parece que nunca es el momento oportuno para el Estado de El Salvador mientras que miles de mujeres jóvenes y con escasos recursos económicos siguen poniendo en riesgo sus vidas sometándose a abortos inseguros y clandestinos, por no citar el alarmante incremento de suicidios de adolescentes embarazadas.

¿Por qué retrasar hasta marzo la aceptación de una recomendación tantas veces reiterada desde organismos internacionales? ¿Será porque más de cinco millones de salvadoreños están llamados a las urnas el 1 de marzo de 2015 y toca ‘preservar’ la imagen de los candidatos a diputados y alcaldes? Desafortunadamente, los intereses políticos y electorales impedirán una vez más que se aborde de forma seria y constructiva un tema tan serio y urgente como lo es la despenalización del aborto no sólo por razones de salud, sino también por justicia social.

Es más que probable que el tema del aborto sea instrumentalizado en la próxima campaña electoral por parte de los principales grupos conservadores (ARENA), mientras que desde la izquierda el FMLN tratará de pasar de puntillas -sigilosamente, como siempre- sobre un tema que puede restarle votos. Este es a grandes rasgos el escenario político actual en El Salvador, obviamente, nada propicio para iniciar ningún proceso de revisión de ninguna ley.

⁵⁰ Noticias publicada en *La Prensa Gráfica* el pasado 18 de noviembre de 2014.
<http://www.laprensagrafica.com/2014/11/18/johnny-wright-tema-del-aborto-debe-estar-abierto-al-dialogo>

No obstante, cabe subrayar que a partir de marzo de 2015 se abre un periodo de ‘tregua’ electoral de varios años e independientemente de quien gane las elecciones, hay un hecho incuestionable: el debate y el diálogo sobre la despenalización del aborto está abierto en El Salvador y es obligación de cualquier Estado democrático dar respuesta a las demandas de la mayoría de la sociedad y, en este caso particular, de las mujeres, que son las que sufren las consecuencias directas de esa injusta ley y, no olvidemos, representan más de la mitad de la población salvadoreña.

Precisamente, una de las principales conclusiones de este trabajo es la constatación de que en la última década ha aumentado el número de salvadoreñas/os que apoyarían la despenalización del aborto terapéutico, es decir, cuando la vida o la salud de la mujer embarazada está en peligro. Casi un 58% de la población de El Salvador defiende esta causal para permitir la interrupción de un embarazo, según los datos que se desprenden de la última encuesta elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA.

A tenor de esta cifra y del gran impacto que tuvo el caso Beatriz en la sociedad, podemos afirmar que el escenario social en El Salvador es cada vez más propicio para iniciar un proceso de diálogo en el marco de las instituciones (Asamblea Legislativa) de cara a estudiar una modificación de la legislación penal (Art. 133 que regula el aborto inducido o provocado) y constitucional (Art. 1 sobre el derecho a la vida del feto) que permita, al menos, interrumpir el embarazo en los tres supuestos que anterior a la reforma de 1997 estaban exentos de penalización en El Salvador: el aborto terapéutico, ético y eugenésico.

Los movimientos defensores de los derechos de las mujeres, como la Agrupación Ciudadana y la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, que abanderan la lucha por la despenalización del aborto en El Salvador están sumando cada vez más apoyos no sólo a nivel internacional y regional, sino también a nivel nacional y local. Por ejemplo, desde sectores religiosos se han dado algunos pronunciamientos, como el de la Iglesia Evangélica Protestante que se declaró recientemente a favor de la libertad de las 17 y pidió a las “iglesias conservadoras” que revisen sus posiciones.

Precisamente, uno de los principales obstáculos para que la despenalización del aborto sea una realidad en El Salvador es la resistencia de la jerarquía de la iglesia católica y las organizaciones vinculadas a la Red Familia, como la Fundación Sí a la Vida, que ejercen una fuerte influencia a través de los medios de comunicación de mayor tirada y audiencia en el país, como bien quedó reflejado en el caso Beatriz.

Este caso dejó en evidencia la crudeza de las consecuencias de la prohibición absoluta del aborto contribuyendo a sensibilizar a la sociedad salvadoreña sobre esta problemática e incluso consiguió que se desdibujaran los argumentos en contra del aborto por parte de los movimientos pro vida. El caso Beatriz activó, en definitiva, el debate en torno al aborto y se logró que ahora se hable mucho más y más libremente

sobre este tema, además de ayudar a que muchas/os salvadoreñas/os cambiaran su forma de plantearse el aborto.

Además del impacto que supuso el caso Beatriz, sería injusto no reconocer el trabajo que vienen desarrollando la Agrupación Ciudadana y la Colectiva de Mujeres, que además de defender legalmente a mujeres acusadas de aborto o delitos relacionados, ofrecen talleres de educación sexual y sensibilización y concienciación en torno al derecho de autodeterminación de la mujer sobre su propio cuerpo.

En el terreno judicial, el caso Beatriz no sentó ninguna jurisprudencia a favor de la despenalización del aborto terapéutico -para regocijo de los denominados movimientos pro vida. En este punto, es importante remarcar la más que denunciante actuación de la Corte Suprema de Justicia que alargó su veredicto hasta lograr que la penalizada interrupción del embarazo ya no fuera “aborto” sino “parto inducido” al cumplir la séptima semana de embarazo. Todo ello, sometiendo a la joven Beatriz a una espera “cruel e inhumana”, en palabras de los expertos de la ONU, y dejando en un segundo plano el derecho de Beatriz a decidir.

El proceso judicial del caso Beatriz también dejó en evidencia el vacío legal y la colisión de derechos existente entre el derecho a la vida de la madre y del feto. En este sentido, los distintos poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) siguen pasándose la pelota de la penalización absoluta del aborto y su defectuosa regulación.

En definitiva, la prohibición absoluta del aborto parece que va a seguir manteniéndose en vigor en El Salvador, al menos de momento, ante la falta de voluntad política demostrada y la presión proveniente de los grupos conservadores, pro vida y la jerarquía de la iglesia católica, además de la connivencia del poder judicial con estos últimos sectores. Todo ello, a pesar de constatare una apertura por parte de la sociedad a despenalizar el aborto terapéutico, y pese a que estudios científicos aseguran que las leyes restrictivas lejos de reducir, contribuyen a aumentar y/o mantener las tasas de abortos inseguros y, en consecuencia, de muertes maternas.

Ante este panorama, el Estado salvadoreño no tiene ninguna excusa para posponer también la mejora de los actuales servicios de salud sexual y reproductiva. Unos servicios escasos y de baja calidad con los que se pretende hacer frente a la problemática del aborto. En este sentido, es totalmente denunciante y exigible la todavía no ratificada Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, en sus siglas en inglés), que pese a no ser vinculantes sus resoluciones, sí supondría un paso importante en el compromiso institucional de El Salvador con los derechos de las mujeres.

“(…) los Estados partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando

servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”. (Art. 12.2 de la CEDAW)

Igualmente, sería necesario exigir la revisión de los tratados y convenios internacionales firmados por El Salvador, en particular Cairo 94 y Beijing 95, demandando la incorporación en la legislación secundaria los acuerdos en derechos y salud reproductiva.

Otro gesto esperanzador hacia el respeto de los derechos de las mujeres en El Salvador podría ser el pronunciamiento favorable por parte de los distintos poderes del Estado y, en particular, de la Asamblea Legislativa a la que le compete la decisión, para liberar a las 17 mujeres condenadas injustamente hasta con 40 años de prisión por aborto o delitos relacionados.

En definitiva, se hace necesario abordar la despenalización del aborto desde una perspectiva de derechos humanos, desde reflexiones alejadas de criterios religiosos y morales, y en su lugar, respondiendo a criterios científicos y en sintonía con una cultura laica y la defensa del papel del Estado aconfesional y laico, tal y como se define constitucionalmente la República de El Salvador.

“La Constitución de El Salvador contiene en su articulado los principios propios del carácter laico del Estado; reconoce el derecho de todas las personas a la libertad de todas las religiones y creencias; define el Estado como Republicano, cuya soberanía reside en el pueblo”⁵¹.

Por último, podemos concluir que el reconocimiento del derecho de autodeterminación de las mujeres sobre su cuerpo está todavía lejos de conseguir en El Salvador, tanto por la falta de voluntad de las instituciones, como por la resistencia de los sectores patriarcales y conservadores de la sociedad salvadoreña. Aún así, colocándonos en un futuro escenario más optimista y sensato por parte de los poderes del Estado salvadoreño, no estaría tan lejos de conseguir la despenalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico, como está ocurriendo en otros países vecinos de América Latina, como Chile. Eso sí, siempre quedará el interrogante no sólo en lo que respecta a El Salvador, sino al resto de países del mundo, de cómo blindar la regulación del aborto y evitar que la (des)penalización quede en manos del Gobierno de turno.

⁵¹ Cita en uno de los comunicados del Movimiento por una Cultura Laica de El Salvador (MCL)

Referencias

1. Organización Mundial de la Salud (WHO). *Unsafe Abortion Global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2008*. Sexta edición.
2. Singh S, Wulf D, Hussain R, Bankole A, Sedgh G. *Abortion worldwide: a decade of uneven progress / Aborto a nivel mundial: una década de progreso desigual*. Nueva York. 2009. Guttmacher Institute y Federación Internacional de Planificación de la Familia/Región del Hemisferio Occidental.
3. Gilda Sedgh, Stanley Henshaw, Susheela Singh, Elisabeth Ahman, Iqbal H Shah. *Induced abortion: estimated rates and trends worldwide*. The Lancet vol. 370 (2007) 1338-45
4. Kestler, Edgar. *El Aborto en la Región de Centroamérica*. Revista Centroamericana de Obstetricia y Ginecología. Vol. 14 núm. 2, Abril-Junio 2009
5. Aguirre, Maira y Romero de Urbiztondo, Alberto. *Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador* (febrero 2013). Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico.
6. Argueta Herrera, Morena Soledad y Ugarte Landa, Ana. *Balance de cuatro experiencias mesoamericanas en torno a la despenalización/penalización del aborto – Informe de El Salvador* (octubre 2009). Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
7. Feusier, Oswaldo Ernesto, catedrático de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA). Artículo *Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador*.
8. Feusier, Oswaldo Ernesto. Tesis *El delito de aborto frente a un derecho penal garantista* (marzo 2012), presentada en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA).
9. Central America Women’s Network (CAWN). *Maternal Health, Reproductive Rights and the Criminalisation of Abortion* (septiembre 2012).
10. Centro de Derechos Reproductivos. *Leyes sobre aborto en el mundo, 2014*. <http://reproductiverights.org/es/document/leyes-sobre-aborto-en-el-mundo-de-2014>
11. Amnistía Internacional. Informe *Al borde de la muerte. Consecuencias de la despenalización del aborto en El Salvador* (2013).
12. Agrupación Ciudadana por el Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico de El Salvador. Suplemento *El caso de Beatriz. ¿Quién tiene la palabra*, publicado en la Revista Envío.

13. Ministerio de Salud, San Salvador, 2012. *Política de Salud Sexual y Reproductiva*.
 14. Ministerio de Salud, San Salvador, 2008. *Guía Técnica de atención en planificación familiar*.
 15. Blandón, María Teresa. *La decisión de abortar: entre la necesidad y la culpa*, investigación elaborada por el Programa Feminista La Corriente (2011)
 16. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo de HEGOIA, Instituto de Estudios de Cooperación Internacional y Desarrollo. Definición de Derechos sexuales y reproductivos. <http://www.dicc.hegoia.ehu.es/listar/mostrar/66>
 17. Gianella, Camila, Gloppen Siri. CMI Chr. Michelsen Instituto. *Sexual and reproductive rights. A global legal battlefield* (Abril, 2013) y *Access denied. Abortion rights in Latin America* (Enero, 2014), ambos publicados en CMI Brief.
 18. Front Line Defenders. *El Salvador: Ongoing Smear Campaign And Threats Targeting Human Rights Defenders*, Septiembre 2014. <http://www.frontlinedefenders.org/node/27026>
- *Publicado también por AWID, Association for Women's Rights in Development. <http://www.awid.org/Get-Involved/Urgent-Actions3/El-Salvador-Ongoing-Smear-Campaign-and-Threats-Targeting-Human-Rights-Defenders>
19. Encuesta sobre Valores, San Salvador, Septiembre 1999. Encargada bajo convenio con la Universidad de Harvard a través de la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo, y elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA. <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/informes1a100/informe80.pdf>
 20. Encuesta sobre Género, San Salvador, Diciembre 1999. Encargada por la asociación feministas Las Dignas y elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA. <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/informes1a100/informe81.pdf>
 21. Encuesta de opiniones sobre el aborto terapéutico, San Salvador, Diciembre, 2012. Encargada por la Universidad de Harvard y elaborada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUOP) de la UCA. http://scholar.harvard.edu/files/viterna/files/informe_final_viterna.pdf
 22. Murguialday, Clara. *El día después de Beatriz* (3 noviembre 2013), publicado en la revista ¿Galde, de la editorial Hirugarren prentsa.
 23. Blog elaborado por la Agrupación Ciudadana por el Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico. <http://casobeatriz.blogspot.com.es/>
 24. Blog elaborado por la Agrupación Ciudadana sobre la petición de indulto de las 17 mujeres presas. <http://las17.org/>

25. Información publicada en el diario británico *The Guardian*.
<http://www.theguardian.com/world/2013/may/30/el-salvador-deny-abortion-seriously-ill-woman>

26. Noticia publicada en *El País*, el 30 de mayo de 2013.
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/05/30/actualidad/1369922985_768623.html

27. Noticia publicada en *La Página*, el 13 de mayo de 2013.
<http://www.lapagina.com.sv/nacionales/81583/2013/05/13/Funes-afirma-que-Beatriz-tiene-derecho-a-decidir-sobre-su-vida->

28. Información publicada en *ElFaro.net*, el 13 de mayo de 2013

29. Artículos de opinión publicados en el periódico *El Diario de Hoy*:

1. *Carta a María Teresa Simán Siri*. Por Paolo Lüers, periodista. Viernes, 19 de Abril de 2013

2. *Una esperanza para Beatriz*. Por Teresa Guevara de López, profesora de Historia y Literatura y candidata a concejal a la Alcaldía de San Salvador por ARENA. Sábado, 20 de Abril de 2013

3. *La vida a debate*. Por Federico Hernández Aguilar, poeta, dramaturgo y ensayista. Martes, 23 de Abril de 2013

4. *¿Por qué insisten en aborto y no parto inducido?* Por Julia Regina de Cardenal, presidenta de Sí a la Vida. Miércoles, 24 de Abril de 2013

5. *Empatía y solidaridad*. Por Eduardo Torres, director editorial de El Diario de Hoy. Viernes, 26 de Abril de 2013

6. *La salida más fácil*. Por Mario González, editor subjefe de El Diario de Hoy. Sábado, 27 de Abril de 2013

7. *Grandeza y miserias de la profesión médica; El nuevo impuesto !* Por Luis Fernández Cuervo, doctor. Domingo, 28 de Abril de 2013

8. *Dos casos típicos de la cultura de la muerte*. Por Luis Fernández Cuervo, doctor. Domingo, 5 de Mayo de 2013

9. *En defensa de nuestra soberanía*. Por Julia Regina de Cardenal, presidenta de Fundación Sí a la Vida. Miércoles, 8 de Mayo de 2013

10. *En defensa de la mujer*. Por Teresa Guevara de López, profesora de Historia y Literatura y candidata por ARENA. Sábado, 11 de Mayo de 2013

11. *La razón humana contra la fuerza criminal* Por Luis Fernández Cuervo, doctor. Domingo, 19 de Mayo de 2013

12. *La obsesión de una ministra* Por Evangelina del Pilar de Sol, escritora. Martes, 21 de Mayo de 2013

13. *No les salió la trama*. Por Julia Regina de Cardenal, presidenta de la Fundación Sí a la Vida. Miércoles, 22 de Mayo de 2013

14. *Nunca fue necesario un aborto!* Por Evangelina Sol de Guirola, colaboradora de la Fundación Si a la Vida. Lunes, 27 de Mayo de 2013

15. *¿Pedir permiso para algo lícito?* Por Mario González, editor jefe de El Diario de Hoy. Sábado, 1 de Junio de 2013
16. *Beatriz... ¡Alerta!* Por Evangelina del Pilar de Sol, escritora. Jueves, 6 de Junio de 2013
17. *Cinco argumentos en favor del aborto.* Por Carlos Mayora, ginecólogo. Viernes, 7 de Junio de 2013
18. *Tras el pulso sobre el aborto, ahora todos somos generales* Por Mario González, editor jefe de El Diario de Hoy. Sábado, 8 de Junio de 2013
19. *Defendiendo la vida intrauterina, a pesar de la CIDH.* Por Luis Fernández Cuervo, doctor. Domingo, 9 de Junio de 2013
20. *Cinco horas.* Por Federico Hernández Aguilar, poeta, dramaturgo y ensayista. Miércoles, 12 de Junio de 2013
21. *¿Quién será Procurador de Derechos Humanos?* Por Julia Regina de Cardenal, presidenta de la Fundación Sí a la Vida. Miércoles, 19 de Junio de 2013

30. Artículos de opinión publicados en el periódico *Contrapunto*:

1. *¿Seguiremos igual Señor Presidente?* Por Morena Herrera, experta en Género y Desarrollo Local, y presidenta de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico. Lunes, 15 Abril 2013
2. *Reflexión teológica feminista, urgente y contextual.* Por Alejandra Burgos, teóloga y miembro de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local. Miércoles, 17 Abril 2013
3. *Mujeres torturadas en El Salvador.* Por Julia Evelyn Martínez, ex directora ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (Isdemu). Miércoles, 17 Abril 2013
4. *Sociedad Asesina.* Por Karen Vides, periodista. Domingo, 21 Abril 2013
5. *Liberales conservadores en el país del queso duro blando.* Por Julia Evelyn Martínez, ex directora ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (Isdemu). Lunes, 22 Abril 2013
6. *Ellas pudieron optar, pero a Beatriz no le dejan.* Por Morena Herrera, experta en Género y Desarrollo Local, y presidenta de la Agrupación Ciudadana. Lunes, 06 Mayo 2013
7. *Cuando lo personal es político.* Por Julia Evelyn Martínez, ex directora ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (Isdemu). Martes, 07 Mayo 2013
8. *Sobre Beatriz y el aborto.* Por Víctor Segura, médico Internista – Intensivista. Miércoles, 22 Mayo 2013
9. *Reto de la Sala de lo Constitucional: separación Iglesia y Estado.* Por Silvia Ethel Matus, poeta y socióloga. Martes, 28 Mayo 2013
10. *¿Hasta cuándo señores magistrados?* Por Morena Herrera, experta en Género y Desarrollo Local, y presidenta de la Agrupación Ciudadana. Martes, 28 Mayo 2013

31. Artículos de opinión publicados en el periódico salvadoreño *El Mundo*:

1. *Defender el concepto de vida no justifica poner en peligro otra vida*. Por Hipólito Murillo, analista de opinión pública. Martes 23, abril 2013
2. *Tolerancia, diversidad y democracia*. Por Aldo Álvarez, abogado y catedrático. Miércoles 24, abril 2013
3. *Que nadie más opine por Beatriz*. Por Lorena Mendoza, comunicadora y consultora. Jueves 25, abril 2013
4. *Caso Beatriz: ¡No practicarán el aborto!* Por Armando Rivera Bolaños, abogado y Notario. Domingo 28, abril 2013
5. *De ninguna manera*. Por Rafael Domínguez, periodista. Martes 30, abril 2013

32. Artículos de opinión publicados en la publicación digital *La Página*:

1. *Beatriz*. Por Marvin Aguilar, periodista. 26, abril 2013
2. *Que nadie muera*. Por Marvin Aguilar, periodista. 29, abril 2013
3. *El instituto de medicina legal y el juicio del mono*. Por Marvin Aguilar, periodista. 9, mayo 2013
4. *El aborto, un debate pendiente*. Por Marvin Aguilar, periodista. 3, junio 2013

Anexos

Cuestionario de elaboración propia, realizado a más de una veintena de mujeres salvadoreñas de diferentes perfiles.

CUESTIONARIO

Edad:

Número de hijos y edades:

Soltera/Viuda/Divorciada/Casada:

Ocupación:

Ingreso medio al mes:

1. ¿Es usted creyente? ¿Cuál es su religión? ¿Con cuánta frecuencia participa en actividades religiosas?
2. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual a lo largo de su vida? ¿Dónde y de qué tipo (anticoncepción)?
3. ¿Utiliza métodos anticonceptivos en sus relaciones sexuales? ¿Cuáles? ¿Por qué?
4. ¿Ha encontrado alguna vez resistencia por parte de su pareja a utilizar anticoncepción?
5. ¿Ha estado embarazada? Si es SI, ¿sus embarazos fueron deseados? Si o No
6. Si es que NO, ¿por qué NO interrumpió su embarazo?
 - Por motivos religiosos
 - Por presiones familiares
 - Porque no tenía dinero para pagar un aborto seguro
 - Por miedo a abortar y ser encarcelada
 - Porque fallaron los métodos que utilicé para interrumpir el embarazo
7. ¿Ha tenido algún aborto a lo largo de su vida? ¿Espontáneo o voluntario?
8. ¿En qué supuestos usted estaría dispuesta a interrumpir su embarazo (suponiendo que la ley lo permitiese)?
 - Cuando se trata de guardar el ‘honor de la familia’
 - Cuando es un hijo no deseado.
 - Cuando la madre no tiene recursos económicos para mantener al/otro hijo.

- Cuando peligró la vida de la mujer embarazada debido a un embarazo de riesgo.
- Cuando peligró la vida de la madre y el feto no tiene apenas posibilidad de vivir fuera del útero o después de nacer.
- Cuando el embarazo ha sido fruto de una violación.
- Cuando el feto presenta alguna malformación.

9. ¿Cuándo se dio el caso de Beatriz, usted estaba a favor de que le interrumpieran el embarazo para que salvara su vida?

10. Tras el caso Beatriz, apoyaría hoy una reforma de la ley para evitar casos como el de ella, y permitir interrumpir el embarazo para salvar la vida de la mujer embarazada?

11. ¿Cuál es su valoración sobre los servicios de salud sexual y reproductiva en El Salvador?

MUY BUENA / BUENA / REGULAR / MALA / MUY MALA

Hegoa. Trabajos Fin de Máster

Nº 1

Título: Distribución agroalimentaria: impactos de las grandes empresas de comercialización y construcción de circuitos cortos como redes alimentarias alternativas

Autor: Pepe Ruiz Osorio

Tutor: Roberto Bermejo Gómez de Segura

Nº 2

Título: Cartografía participativa: herramienta de empoderamiento y participación por el derecho al territorio

Autora: Iratxe Braceras

Tutor: Gregorio Etxebarria

Nº 3

Título: La desigualdad social por los organismos internacionales: un análisis del discurso

Autor: Conrado Arias

Tutor: Alfonso Dubois

Nº 4

Título: Metodologías participativas en proyectos de cooperación internacional al desarrollo de base tecnológica. Estudio de caso: identificación participativa en Elías Piña - República Dominicana.

Autora: Anastasia Domínguez Narvárez

Tutor: Zesar Martínez García

Nº 5

Título: Pobreza y exclusión infantil: el caso de los menores que viven en las calles de Calabar (Nigeria).

Autor: José Fernando Sánchez Carrillo

Tutora: M^a Luz De La Cal Barredo

Nº 6

Título: Cuando formular una política de equidad de género no es suficiente

Autora: Arantzazu Urzelai

Tutora: Clara Murguialday

Nº 7

Título: El enfoque de género en una cooperación al desarrollo en continua adaptación

Autor: Fernando San Eustaquio Sánchez

Tutora: Clara Murguialday

Nº 8

Título: Investigación sobre el diagnóstico de la Educación Intercultural Bilingüe en la Provincia de Pastaza

Autora: Itziar Aldave Velasco

Tutor: Juan José Celorio Díez

Nº 9

Título: Encuentros y desencuentros entre el Desarrollo Humano y el Desarrollo Sostenible. ¿Qué tan sostenible es el Desarrollo Humano Sostenible?: Los ineludibles límites que se plantean desde la Economía Ecológica

Autor: André Fernando Herrera

Tutor: Koldo Unceta Satrústegui

Nº10

Título: El Buen Vivir: Del Sumak Kawsay y Suma Qamaña a las constituciones del Buen Vivir. Contradicciones y desafío entre la teoría y la práctica.

Autor: Juan Manuel Crespo Barrera

Tutor: Koldo Unceta Satrústegui

Nº11

Título: Los Bienes Comunes: Caracterización y aproximación empírica a las iniciativas existentes en Euskadi

Autor: Ekhi Atutxa Ordeñana

Tutor: Imanol Zubero Beaskoetxea

Nº12

Título: Empresas transnacionales, Estados nación y democracia: Transformaciones de las relaciones de poder en la globalización neoliberal

Autora: Júlia Martí Comas

Tutor: Juan Hernández Zubizarreta

Nº13

Título: Estrategias de solidaridad ante la precariedad: El caso de la comunidad senegalesa en el Estado Español

Autora: Jone Barandiaran

Tutor: Imanol Zubero Beaskoetxea

Nº14

Título: Las empresas transnacionales y el derecho a la tierra de los pueblos indígenas de Brasil. ¿Colisión de derechos?

Autora: Irene Ortiz de Urbina Freire

Tutor: Juan Hernández Zubizarreta

Nº15

Título: Hacia una agenda alternativa de educación para el desarrollo desde una perspectiva ecofeminista

Autora: Ainara Barrenechea González

Tutora: Yolanda Jubeto

Nº16

Título: La criminalización neoliberal de la pobreza: Un análisis de discurso en el ámbito vasco de las políticas sociales

Autora: Isabel Torres Millán

Tutora: Imanol Zubero Beascoechea

Nº17

Título: Los Estados-nación en la globalización neoliberal: Las diferentes dimensiones de la crisis del Estado Español-

Autor: Peio Salazar Martínez de Iturrate

Tutor: Mikel de la Fuente

Nº18

Título: España y la Unión Monetaria Europea: Un análisis estructural en el marco de la crisis del euro.

Autor: Alejandro Quesada Solana

Tutor: Joaquín Arriola Palomares

Nº19

Título: Los desafíos del Estado en África Subsahariana: Una aproximación al caso de Mozambique desde la dimensión socio-política del Desarrollo Humano

Autor: Manuel Barroso Sevillano

Tutor: Jokín Alberdi Bidaguren

Nº20

Título: La lucha por la despenalización del aborto en El Salvador: El caso Beatriz

Autora: Jone García Lurgain

Tutora: Clara Murguialday